Naciones Unidas A/C.1/77/PV.30

Asamblea General
Septuagésimo séptimo período de sesiones

Documentos oficiales

Primera Comisión
30ª sesión plenaria
Jueves 3 de noviembre de 2022, a las 10.00 horas
Nueva York

Presidencia: Sr. Pieris . . . . . (Sri Lanka)

Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

Temas 90 a 108 del programa (*continuación*)

Adopción de medidas respecto de todos los proyectos de resolución y de decisión presentados en relación con los temas del programa relativos al desarme y a la seguridad internacional

El Presidente (*habla en inglés*): Esta mañana la Comisión seguirá adoptando medidas sobre todos los proyectos de resolución y de decisión presentados en relación con los temas del programa 90 a 108. Nos guiaremos por el mismo procedimiento que expliqué en nuestra sesión celebrada el 28 de octubre (véase A/C.1/77/PV.25). Comenzaremos adoptando medidas sobre todos los proyectos de resolución y de decisión correspondientes al grupo temático 5, "Otras medidas de desarme y seguridad internacional", que figuran en el documento oficioso A/C.1/77/INF.2/Rev.3. A continuación, la Comisión examinará las propuestas que figuran en el documento oficioso A/C.1/77/INF.3/Rev.1, que se ha distribuido a las delegaciones por medios electrónicos. Si el tiempo lo permite, examinaremos el proyecto de programa de trabajo y calendario provisionales de la Primera Comisión para 2023, que figura en el documento A/C.1/77/CRP.5.

Tiene ahora la palabra el representante de Micronesia para plantear una cuestión de orden.

Sr. Zvachula (Micronesia) (*habla en inglés*): Mi delegación plantea una cuestión de orden, en representación de nuestro país y de las delegaciones de las Islas Marshall, Nauru, Palau, Papua Nueva Guinea y Samoa, con respecto a las medidas adoptadas sobre el grupo temático 5.

Ayer completamos las explicaciones de voto después de la adopción de medidas sobre el grupo temático 4, seguidas de las declaraciones generales sobre el grupo temático 5 y las explicaciones de voto antes de la adopción de medidas (véase A/C.1/77/PV.29). Nuestras delegaciones vinieron preparadas para registrar nuestras posiciones sobre los distintos proyectos. Esperamos durante dos horas y 45 minutos para que nos dijeran que la adopción de medidas se aplazaría.

Hay muchas reuniones que se celebran al mismo tiempo que la parte principal de la Asamblea General. Ayer se presentó una oportunidad en la que ninguna comisión, salvo la nuestra o el pleno tenían programada celebrar una sesión. En cambio, hoy nos encontramos en una situación en la que debemos salir corriendo de esta sala hacia el pleno de la Asamblea General, donde también esta mañana está prevista una votación registrada

Nuestras delegaciones no pueden permitirse el lujo de recurrir a personal adicional, ya que no disponemos de él. Una parte importante de nuestras misiones se encuentra fuera de la ciudad, ya sea asistiendo al Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos o a la 27ª Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, cuyas reuniones preparatorias para los pequeños Estados insulares en desarrollo y para el Grupo de los 77 y China están en marcha.

Lo que le recomendó la Secretaría, Sr. Presidente, en cuanto a posponer la adopción de medidas puso en

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina AB-0601 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (http://documents.un.org).

grave desventaja a las delegaciones pequeñas como la nuestra. No solo estuvimos esperando una votación que no se realizó, sino que ahora debemos prestar servicio al mismo tiempo en dos reuniones con votación registrada. Nos parece inaceptable que se nos ponga en una situación en la que debamos elegir en qué votación podremos estar presentes y en cuál no. Si bien no tenemos control sobre cuántas delegaciones desean intervenir, ya sea con declaraciones generales o explicaciones de voto, ayer tuvimos tiempo suficiente para al menos comenzar la adopción de medidas. Si no hubiéramos podido terminar, al menos lo habríamos intentado. Podríamos haber seguido el ejemplo del viernes, cuando llegamos hasta donde pudimos y luego suspendimos la sesión en lugar de aplazarla. Podríamos haber reanudado de inmediato el resto de la sesión esta mañana. Nos preocupa el patrón general, que muestra una falta de coordinación entre las Comisiones y el pleno de la Asamblea General en detrimento de las delegaciones pequeñas. No puede ser de otro modo si en algunos días no hay ninguna sesión programada y en otros se celebran hasta cuatro sesiones al mismo tiempo. Nuestras delegaciones no disponen de personal suficiente para participar en todas, y es preciso que eso se entienda mejor.

No podemos cambiar lo que sucedió ayer, Sr. Presidente, pero podemos pedirle que interponga sus buenos oficios para señalar estas preocupaciones a la atención de otras Comisiones. Nunca, en años anteriores, habíamos tenido un nivel de solapamiento tan elevado, y queremos asegurarnos de que no vuelva a suceder.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al representante de Micronesia por haber planteado esa cuestión de orden. Lamento enormemente las molestias que haya podido ocasionar. Puedo asegurar a todos que todos nosotros, como pequeñas jurisdicciones, adolecemos de los mismos problemas. Nuestros recursos humanos están al límite. De hecho, lo tengo en cuenta. Las preocupaciones del representante de Micronesia serán debidamente registradas y comunicadas. Haremos todo lo posible para garantizar que las medidas de emergencia que se adopten de vez en cuando causen los menores inconvenientes posibles. Puedo asegurar a la Comisión que esas medidas se adoptan en aras del mejor interés de la Comisión, que es lo primordial. No se está tratando de causar un perjuicio a ninguno de nosotros, hoy podría verse afectado algún otro miembro y mañana podría verme afectado yo. Por lo tanto, soy plenamente consciente de la situación, y las preocupaciones expresadas serán debidamente comunicadas. Espero que esa explicación satisfaga todas las inquietudes, que sin duda serán tenidas en cuenta con el debido reconocimiento de las críticas.

Ahora volvamos a nuestro trabajo. La Comisión procederá a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.4, titulado “Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/77/L.4 fue presentado el 8 de octubre por la representación de Indonesia en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de Países No Alineados. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/77/L.4.

El Presidente (*habla en inglés*): El patrocinador del proyecto de resolución ha expresado su deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/77/L.4.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.5, titulado “Relación entre desarme y desarrollo”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/77/L.5 fue presentado el 22 de septiembre por la representación de Indonesia en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de Países No Alineados. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/77/L.5.

El Presidente (*habla en inglés*): El patrocinador del proyecto de resolución ha expresado su deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/77/L.5.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.8, titulado “Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/77/L.8 fue presentado el 22 de septiembre por la representación de Indonesia en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de Países No Alineados. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/77/L.8.

El Presidente (*habla en inglés*): A continuación, procederemos a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.8. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia

Votos en contra:

Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Macedonia del Norte, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Albania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Türkiye, Ucrania

Por 124 votos contra 6 y 49 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/77/L.8.

[Posteriormente, la delegación de Belarús informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor].

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora medidas sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.10, titulado "Efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido".

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/77/L.10 fue presentado el 22 de septiembre por la representación de Indonesia en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de Países No Alineados. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/77/L.10.

El Presidente (*habla en inglés*): A continuación, procederemos a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.10. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia,

Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Moldova, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia

Votos en contra:

Francia, Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Albania, Australia, Canadá, Croacia, Chequia, Dinamarca, Estonia, Georgia, Alemania, Hungría, Letonia, Lituania, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Macedonia del Norte, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, España, Türkiye, Ucrania

Por 144 votos contra 4 y 24 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/77/L.10.

[Posteriormente, la delegación de Belarús informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor].

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora medidas sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.14, titulado “Día Internacional para Concienciar sobre el Desarme y la No Proliferación”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/77/L.14 fue presentado el 4 de octubre por la representación de Kirguistán. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/77/L.14. La lista de patrocinadores adicionales figura en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión. Zambia también se ha sumado a la lista de patrocinadores.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/77/L.14.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora medidas sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.15, titulado “Estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliot (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/77/L.15 fue presentado el 4 de octubre por la representación de México. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/77/L.15. La lista de patrocinadores adicionales figura en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación por separado del párrafo 4 del proyecto de resolución A/C.1/77/L.15. Comenzaremos ahora el proceso de votación. Por lo tanto, someteré primero a votación dicho párrafo.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, Chequia, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho,

Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Irán (República Islámica del), Israel, Federación de Rusia, República Árabe Siria

Por 165 votos contra ninguno y 4 abstenciones, se mantiene el párrafo 4.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/77/L.15.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora medidas sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.18, titulado “Mujeres, desarme, no proliferación y control de armamentos”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliot (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/77/L.18 fue presentado el 4 de octubre por la representación de Trinidad y Tabago. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/77/L.18. La lista de patrocinadores adicionales figura en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión. Eswatini y Zambia también se han sumado a la lista de patrocinadores.

El Presidente (*habla en inglés*): Se han solicitado votaciones por separado de los párrafos del preámbulo quinto, noveno, decimotercero, decimocuarto y decimoséptimo y de los párrafos 4, 5, 6 y 11 del proyecto de resolución A/C.1/77/L.18. Comenzaremos ahora el proceso de votación. Someteré esos párrafos a votación, uno por uno.

Someteré primero a votación el quinto párrafo del preámbulo.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, Chequia, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte,

Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:
Ninguno.

Abstenciones:
Irán (República Islámica del), Federación de Rusia, República Árabe Siria

Por 168 votos contra ninguno y 3 abstenciones, se mantiene el quinto párrafo del preámbulo.

El Presidente (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el noveno párrafo del preámbulo.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:
Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, Chequia, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:
Ninguno.

Abstenciones:
China, Irán (República Islámica del), Federación de Rusia, República Árabe Siria

Por 168 votos contra ninguno y 4 abstenciones, se mantiene el noveno párrafo del preámbulo.

El Presidente (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el decimotercer párrafo del preámbulo.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:
Albania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Barbados, Bélgica, Belice, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Macedonia del Norte, Noruega, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Suriname, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Tuvalu,

Uganda, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Argelia, Armenia, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Egipto, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Kuwait, República Democrática Popular Lao, Libia, Mauritania, Myanmar, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Qatar, Federación de Rusia, Arabia Saudita, Sri Lanka, Sudán, República Árabe Siria, Emiratos Árabes Unidos, Yemen

Por 139 votos contra ninguno y 28 abstenciones, se mantiene el decimotercer párrafo del preámbulo.

El Presidente (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el decimocuarto párrafo del preámbulo.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Cuba, Irán (República Islámica del), Nicaragua, Federación de Rusia, República Árabe Siria

Por 165 votos contra ninguno y 5 abstenciones, se mantiene el decimocuarto párrafo del preámbulo.

El Presidente (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el decimoséptimo párrafo del preámbulo.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, Chequia, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Myanmar,

Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzanía, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Ninguno

Abstenciones:

Belarús, China, República Popular Democrática de Corea, India, Irán (República Islámica del), Mauritania, Federación de Rusia, República Árabe Siria

Por 165 votos contra ninguno y 8 abstenciones, se mantiene el decimoséptimo párrafo del preámbulo.

El Presidente (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 4.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, Chequia, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Somalia, Sudáfrica, España, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzanía, Estados Unidos de América, Uruguay, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Ninguno

Abstenciones:

India, Irán (República Islámica del), Federación de Rusia, Sri Lanka, República Árabe Siria

Por 164 votos contra ninguno y 5 abstenciones, se mantiene el párrafo 4.

[Posteriormente, la delegación de Belarús informó a la Secretaría de que había tenido la intención de abstenerse].

El Presidente (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 5.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, Chequia, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji,

Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Somalia, Sudáfrica, España, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzanía, Estados Unidos de América, Uruguay, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Ninguno

Abstenciones:

Belarús, Irán (República Islámica del), Federación de Rusia, Sri Lanka, República Árabe Siria

Por 165 votos contra ninguno y 5 abstenciones, se mantiene el párrafo 5.

El Presidente (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 6.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, Chequia, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Somalia, Sudáfrica, España, Suriname, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzanía, Estados Unidos de América, Uruguay, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Ninguno

Abstenciones:

Argelia, Belarús, Irán (República Islámica del), Federación de Rusia, Arabia Saudita, Sri Lanka, Sudán, República Árabe Siria

Por 162 votos contra ninguno y 8 abstenciones, se mantiene el párrafo 6.

El Presidente (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 11.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso,

Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, Chequia, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzanía, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Ninguno

Abstenciones:

Belarús, República Popular Democrática de Corea, Irán (República Islámica del), Federación de Rusia, República Árabe Siria

Por 168 votos contra ninguno y 5 abstenciones, se mantiene el párrafo 11.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/77/L.18 han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/77/L.18.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.20, titulado "Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme".

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/77/L.20 fue presentado el 5 de octubre por la representación de México. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/77/L.20. La lista de patrocinadores adicionales figura en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión. Colombia también se ha sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/77/L.20.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.23/Rev.1, titulado "Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional".

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/77/L.23 fue presentado el 6 de octubre por la representación de la Federación de Rusia. El 20 de octubre, se presentó una versión revisada del proyecto de resolución. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/77/L.23/Rev.1. La lista de patrocinadores adicionales figura en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión. Guinea y el Iraq también se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

El Presidente (*habla en inglés*): Se han solicitado votaciones por separado sobre los párrafos del preámbulo segundo, cuarto y séptimo del proyecto de resolución A/C.1/77/L.23/Rev.1. Comenzaremos ahora el proceso de votación. Por lo tanto, someteré a votación esos párrafos, uno por uno.

En primer lugar, someteré a votación el segundo párrafo del preámbulo.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burundi, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kazajstán, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzanía, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, India, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Macedonia del Norte, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Türkiye, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Chile, Fiji, Guatemala, Honduras, Lesotho, México, Papua Nueva Guinea, Singapur

Por 103 votos contra 53 y 8 abstenciones, se mantiene el segundo párrafo del preámbulo.

El Presidente (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el cuarto párrafo del preámbulo.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burundi, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kazajstán, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzanía, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Macedonia del Norte, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Türkiye, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Bhután, Chile, Fiji, Guatemala, Honduras, India, Lesotho, México, Papua Nueva Guinea, Singapur

Por 102 votos contra 52 y 10 abstenciones, se mantiene el cuarto párrafo del preámbulo.

El Presidente (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el séptimo párrafo del preámbulo.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burundi, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, China, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mongolia, Marruecos, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzanía, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Macedonia del Norte, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Türkiye, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Chile, Colombia, República Dominicana, Fiji, Guatemala, Guyana, Honduras, Lesotho, México, Papua Nueva Guinea, Singapur

Por 101 votos contra 52 y 11 abstenciones, se mantiene el séptimo párrafo del preámbulo.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora medidas sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.23/Rev.1 en su conjunto. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burundi, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, China, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzanía, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Macedonia del Norte, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Türkiye, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Chile, Colombia, Fiji, Guatemala, Honduras, Lesotho, Malawi, Papua Nueva Guinea, Serbia, Singapur

Por 112 votos contra 52 y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/77/L.23/Rev.1 en su conjunto.

[Posteriormente, la delegación de Sudán del Sur informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor].

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.32, titulado “Becas, capacitación y servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas sobre desarme”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/77/L.32 fue presentado el 10 de octubre por la representación de Nigeria. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/77/L.32. La lista de patrocinadores adicionales figura en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/77/L.32.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora medidas sobre el proyecto de decisión A/C.1/77/L.54, titulado “Grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025), establecido en virtud de la resolución 75/240 de la Asamblea General”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de decisión A/C.1/77/L.54 fue presentado el 12 de octubre por la representación de Singapur. Los patrocinadores del proyecto de decisión figuran en el documento A/C.1/77/L.54.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de decisión han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de decisión A/C.1/77/L.54.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora medidas sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.56, titulado “Promoción de la cooperación internacional para los usos pacíficos en el contexto de la seguridad internacional”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/77/L.56 fue presentado el 12 de octubre por la representación de China. Los principales patrocinadores han informado a la Comisión sobre la siguiente revisión oral del texto. En el séptimo párrafo del preámbulo, se suprime la palabra “miembros”, por lo que el párrafo queda redactado como sigue:

> “Reconociendo el derecho inalienable de todos los Estados a participar del intercambio más amplio posible de equipo, materiales e información científica y tecnológica para fines pacíficos”.

Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/77/L.56. La lista de patrocinadores adicionales figura en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión. Los patrocinadores adicionales del proyecto de resolución son Guinea y Kirguistán.

El Presidente (*habla en inglés*): Se han solicitado votaciones por separado de los párrafos decimoquinto, decimosexto y decimoséptimo del preámbulo y del párrafo 2 del proyecto de resolución A/C.1/77/L.56. Someteré ahora a votación esos párrafos uno por uno.

En primer lugar, someteré a votación el decimoquinto párrafo del preámbulo.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, China, Comoras, Congo, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Malawi, Malasia, Malí, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Perú, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Togo, Túnez, Turkmenistán,

Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzanía, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Macedonia del Norte, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Türkiye, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Argentina, Barbados, Belice, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Chile, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, República Dominicana, Fiji, Guatemala, Guyana, India, Jamaica, Madagascar, Maldivas, México, Marruecos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Filipinas, Saint Kitts y Nevis, Timor-Leste, Trinidad y Tabago

Por 85 votos contra 51 y 27 abstenciones, se mantiene el decimoquinto párrafo del preámbulo.

El Presidente (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el decimosexto párrafo del preámbulo.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, China, Comoras, Congo, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Malawi, Malasia, Malí, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzanía, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Macedonia del Norte, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Türkiye, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Argentina, Barbados, Belice, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, República Dominicana, Fiji, Guatemala, Guyana, Haití, India, Madagascar, Maldivas, México, Marruecos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Saint Kitts y Nevis, Timor-Leste

Por 87 votos contra 51 y 26 abstenciones, se mantiene el decimosexto párrafo del preámbulo.

El Presidente (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el decimoséptimo párrafo del preámbulo.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, China, Comoras, Congo, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Malawi, Malasia, Malí, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Perú, Qatar, Federación de Rusia, Arabia

Saudita, Senegal, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Togo, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzanía, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Macedonia del Norte, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Türkiye, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Argentina, Barbados, Belice, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, República Dominicana, Fiji, Guatemala, Guyana, Haití, India, Jamaica, Madagascar, Maldivas, México, Marruecos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Filipinas, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Timor-Leste, Trinidad y Tabago

Por 84 votos contra 51 y 30 abstenciones, se mantiene el decimoséptimo párrafo del preámbulo.

El Presidente (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 2.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, China, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Malawi, Malasia, Malí, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Perú, Qatar, Federación de Rusia, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzanía, Uruguay, Uzbekistán, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Honduras, Hungría, Islandia, India, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Macedonia del Norte, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Türkiye, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Argentina, Barbados, Belice, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Chile, Colombia, Côte d'Ivoire, República Dominicana, Fiji, Guatemala, Guyana, Haití, Madagascar, Maldivas, México, Marruecos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Filipinas, Saint Kitts y Nevis, Timor-Leste

Por 87 votos contra 52 y 24 abstenciones, se mantiene el párrafo 2.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora medidas sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.56, en su forma revisada oralmente, en su conjunto. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, China, Comoras, Congo, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya,

Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Malawi, Malasia, Malí, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Perú, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzanía, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Nauru, Países Bajos, Nueva Zelandia, Macedonia del Norte, Noruega, Palau, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Türkiye, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Argentina, Armenia, Barbados, Belice, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, República Dominicana, Fiji, Guatemala, Guyana, Haití, India, Madagascar, Maldivas, México, Marruecos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Filipinas, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Serbia, Timor-Leste

Por 88 votos contra 54 y 31 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/77/L.56 en su conjunto, en su forma revisada oralmente.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión ahora adoptará medidas sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.59, titulado "Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y desarme".

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/77/L.59 fue presentado el 19 de octubre por la representación de la India. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/77/L.59. La lista de patrocinadores adicionales figura en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión. Eritrea y Zambia también se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/77/L.59.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora medidas sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.63, titulado "Información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares".

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/77/L.63 fue presentado el 13 de octubre por las representaciones de Alemania y Rumania. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/77/L.63. La lista de copatrocinadores adicionales figura en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/77/L.63.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora medidas sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.66, titulado "Fortalecimiento y desarrollo del sistema de tratados y acuerdos sobre el control de armamentos, el desarme y la no proliferación".

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/77/L.66 fue presentado el 13 de octubre por la representación de la Federación de Rusia. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/77/L.66. La lista de patrocinadores adicionales figura en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión. Kirguistán también se ha sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, Chequia, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, República de Corea, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzanía, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Ucrania

Abstenciones:

Bulgaria, Estonia, Fiji, Georgia, Japón, Letonia, Lituania, Polonia, República de Moldova, Rumania

Por 168 votos contra 1 y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/77/L.66.

El Presidente (*habla en inglés*): A continuación, la Comisión adoptará medidas sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.73, titulado "Programa de acción para promover el comportamiento responsable de los Estados en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el contexto de la seguridad internacional".

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/77/L.73 fue presentado el 13 de octubre por la representación de Francia. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/77/L.73. La lista de patrocinadores adicionales figura en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Estonia, Eswatini, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita,

Senegal, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzanía, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

China, República Popular Democrática de Corea, Irán (República Islámica del), Nicaragua, Federación de Rusia, República Árabe Siria

Abstenciones:

Azerbaiyán, Belarús, Brunei Darussalam, Cuba, Eritrea, Etiopía, Indonesia, Kazajstán, República Democrática Popular Lao, Madagascar, Pakistán, Filipinas, Singapur, Viet Nam

Por 157 votos contra 6 y 14 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/77/L.73.

[Posteriormente, la delegación del Chad informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor].

El Presidente (*habla en inglés*): Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen intervenir para explicar su voto o posición sobre los proyectos de resolución y de decisión que acabamos de aprobar.

Sr. Balouji (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): El Irán ha respaldado el proyecto de resolución A/C.1/77/L.66, titulado “Fortalecimiento y desarrollo del sistema de tratados y acuerdos sobre el control de armamentos, el desarme y la no proliferación”, y votó a favor de él por los siguientes motivos.

En primer lugar, habida cuenta de que un determinado Estado poseedor de armas nucleares viola una y otra vez lo dispuesto por los tratados sobre desarme y control de armamentos, con lo que los debilita uno a uno, el mecanismo de desarme y control de armamentos también se ve sumamente perjudicado como resultado de esa conducta irresponsable. Al poner de relieve las opiniones de las naciones amantes de la paz que cumplen el derecho internacional y los compromisos que de él se derivan, la aprobación del mencionado proyecto de resolución transmite un mensaje claro a ese país.

En segundo lugar, el proyecto de resolución reconoce la importancia del desarme y el control de armamentos en el contexto de la seguridad internacional, y subraya la importancia de la aplicación plena y efectiva de los tratados conexos. Con su incumplimiento, los Estados Unidos han provocado una situación complicada, que socava la confianza en la eficiencia de dichos tratados para distender las crisis internacionales. Un claro ejemplo de ello es el incumplimiento de su obligación explícita de actuar en el ámbito del desarme nuclear con arreglo al artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) y las recomendaciones de las Conferencias de Examen del TNP.

Aunque el proyecto de resolución A/C.1/77/L.66 subraya la importancia de cumplir estrictamente con las obligaciones consagradas en los tratados conexos, destaca con buen tino que es preciso fortalecer dichos tratados. De hecho, si no se fortalecen, con el tiempo, algunos tratados pueden perder su eficacia. Así sucede, en particular, con la Convención sobre las Armas Biológicas y Toxínicas. Hasta ahora, los Estados Unidos de América se han opuesto a que se refuerce dicha Convención mediante negociaciones, la aprobación de un protocolo jurídicamente vinculante y la aplicación de todas sus disposiciones, incluido un mecanismo de verificación.

Estimamos que, si bien el proyecto de resolución contiene una serie de elementos constructivos, puede seguir fortaleciéndose y ampliándose. Por ejemplo, el tema de la universalización de los tratados sobre desarme y control de armamentos no se ha tenido en cuenta en el proyecto de resolución. El régimen israelí no es miembro de ninguno de los tratados relativos a las armas de destrucción masiva, y ha seguido amenazando la seguridad de los Estados Miembros de Oriente Medio que son parte en esos tratados.

En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/77/L.59, titulado “Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme”, si bien es esencial facilitar y garantizar las transferencias internacionales más amplias posibles de productos, servicios y conocimientos técnicos de doble uso y alta tecnología con fines pacíficos, también resulta necesario regular las transferencias de productos de doble uso y alta tecnología cuando haya motivos razonables para creer que podrían utilizarse para desarrollar armas de destrucción masiva. En efecto, con ese fin, se debe alcanzar un delicado equilibrio entre la garantía del respeto del derecho inherente de todos y cada uno de los Estados a participar en el intercambio más completo posible de productos, servicios y conocimientos técnicos de doble uso y alta tecnología con fines pacíficos y el hecho de impedir su uso en el desarrollo de armas de destrucción masiva.

Por tanto, al regular esas transferencias, deben tenerse en cuenta las preocupaciones y los intereses de todos los Estados, en particular sus necesidades legítimas de defensa. Ello solo puede lograrse mediante un proceso inclusivo y transparente en el que participen todos los Estados, que permita elaborar un conjunto de directrices negociadas multilateralmente, de aplicación universal y no discriminatorias. Si hemos de producir una resolución equilibrada, sigue siendo necesario efectuar nuevas mejoras en el proyecto de resolución para volver a la senda correcta.

Sr. Margaryan (Armenia) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar la posición de la delegación de Armenia sobre los proyectos de resolución contenidos en los documentos A/C.1/77/L.4, A/C.1/77/L.5, A/C.1/77/L.9 y A/C.1/77/L.60 con respecto a las referencias a la 18ª Cumbre de Jefes de Estado o de Gobierno del Movimiento de Países No Alineados (MNOAL), que se celebró en Bakú los días 25 y 26 de octubre de 2019. Los párrafos 662 y 663 del documento final de la Cumbre de Jefes de Estado o de Gobierno del MNOAL contenían formulaciones tendenciosas y parciales que distorsionaban las causas fundamentales, la esencia y los principios de la solución pacífica del conflicto de Nagorno Karabaj. Esos párrafos del documento final tampoco respetan los principios que constituyen la esencia del Movimiento, en particular el derecho de los pueblos a la libre determinación. A la luz de lo anterior, la delegación de Armenia desea hacer constar sus reservas y su desvinculación de los párrafos de los proyectos de resolución de la Primera Comisión que contienen referencias a la Cumbre de Jefes de Estado o de Gobierno del MNOAL.

Sr. Sánchez Kiesslich (México): México reconoce la aprobación del proyecto de decisión A/C.1/77/L.54, presentado por Singapur, mediante el que la Asamblea General acoge con agrado el informe anual de progresos del grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (véase A/77/275). Es un avance que consolida el diálogo multilateral y las medidas de fomento de la confianza en el ámbito de la ciberseguridad.

Por otra parte, México votó a favor de los proyectos de resolución A/C.1/77/L.23/Rev.1 y A/C.1/77/L.73, no sin lamentar que, una vez más, se haya recurrido a la práctica de duplicar textos sobre un mismo tema. En términos generales, coincidimos con los contenidos de ambos proyectos de resolución en sus respectivos términos y reconocemos los cambios incorporados a los textos originales en el marco del proceso de negociación.

En efecto, ambos proyectos tienen los siguientes méritos. El proyecto de resolución A/C.1/77/L.23/Rev.1 reafirma el respaldo político de la Asamblea General a un proceso que hemos deseado y que ha representado retos importantes en temas esenciales para mi delegación, como las modalidades de participación de la sociedad civil que logramos acordar en marzo de este año. El proyecto de resolución A/C.1/77/L.73 pudo haber constituido un proceso paralelo al del grupo de trabajo de composición abierta sobre ciberseguridad, que eventualmente lo habría afectado de forma negativa, si bien comprendemos y apoyamos las propuestas sustantivas que fueron el origen de esta iniciativa.

Agradecemos el ánimo constructivo con el que Francia condujo las consultas y quedamos satisfechos con el resultado. Esperamos que ambos proyectos de resolución puedan encontrar un espacio común para generar las condiciones de negociación de un plan de acción de las Naciones Unidas en materia de ciberseguridad en el momento adecuado.

Sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.56, “Promoción de la cooperación internacional para los usos pacíficos en el contexto de la seguridad internacional”, no hay duda de que los avances en la ciencia y la tecnología deben ser empleados para usos exclusivamente pacíficos que contribuyan al desarrollo sostenible de todos los pueblos. México defiende el derecho inalienable de todos los países a beneficiarse de estos avances. Con este espíritu, México contribuyó de manera constructiva al ejercicio del informe que derivó de la resolución 76/234.

Las principales preocupaciones de mi delegación persisten en el texto presentado este año. La cooperación internacional para fines pacíficos y la prevención y el control de la proliferación de armas de destrucción en masa, así como en el marco de la lucha contra el terrorismo, están protegidas por el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares y las respectivas convenciones contra las armas biológicas y químicas, así como en las obligaciones de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad.

Todo derecho viene acompañado de obligaciones. Los intercambios en materia de ciencia y tecnología para fines pacíficos deben realizarse de conformidad con las convenciones antes descritas. Todas las partes en estos instrumentos tenemos la responsabilidad de cumplir con las obligaciones y los compromisos consignados en ellos, de conformidad con el derecho internacional.

Los acuerdos de carácter voluntario y político, como los derivados de los regímenes de control de exportaciones, tales como el Grupo de Suministradores Nucleares, el Arreglo de Wassenaar y el Grupo de Australia, de los que México forma parte, son un complemento muy importante de nuestras obligaciones. Esos mecanismos han contribuido a la prevención de la proliferación, y su utilidad radica en que quienes nos hemos sumado voluntariamente a ellos podemos controlar efectivamente bienes estratégicos y sensibles, tanto al interior de nuestros países como en el exterior, por medio de medidas instrumentadas de manera soberana con base en las disposiciones contenidas en los instrumentos jurídicamente vinculantes.

En tal sentido, los regímenes de control de exportaciones contribuyen decididamente a la paz y la seguridad internacionales, y en modo alguno constituyen restricciones indebidas al comercio. Lamentamos que, aún después de que el contenido del informe del Secretario General (A/77/96) reflejara posiciones diversas, se continúe aseverando el carácter de estos regímenes en sentido negativo. Por tales razones, y no obstante las buenas intenciones del proyecto de resolución, mi delegación se ha abstenido en la votación.

Sr. Asokan (India) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar nuestros votos en relación con los proyectos de propuestas sobre los temas 107 y 94 y sobre el subtema gg) del tema 99 del programa. Con respecto al proyecto de resolución A/C.1/77/L.56, la India apoya la importante función de la cooperación internacional en materia de ciencia y tecnología con fines pacíficos al facilitar el desarrollo económico y social de los Estados Miembros, en particular de los países en desarrollo. Asimismo, reconocemos diversas disposiciones presentes en los tratados internacionales y las obligaciones vinculantes relativas a la no proliferación de armas de destrucción masiva, sobre todo a los agentes no estatales, que requieren la regulación de las transferencias pertinentes. Los países, incluidos los propios patrocinadores del proyecto de resolución, ejercen esos controles sobre las exportaciones en el plano nacional. Es necesario reconocer esos factores y sus respectivos objetivos como corresponde y de manera cuidadosa. Una alteración indebida de ese equilibrio puede entrañar riesgos. Por ese motivo, nos abstuvimos en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.56.

A continuación, formularé una explicación de voto conjunta sobre las propuestas contenidas en los proyectos de resolución A/C.1/77/L.23/Rev.1 y A/C.1/77/L.73, así como en el proyecto de decisión A/C.1/77/L.54.

La India está decidida a promover un entorno abierto, seguro, estable, accesible y pacífico con respecto a la tecnología de la información y las comunicaciones (TIC). La India participó con dinamismo en la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales y del Grupo de trabajo de composición abierta sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional de 2018. El actual grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025) sirve de plataforma inclusiva para los debates intergubernamentales, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, en este importante ámbito. La India apoya la labor del grupo, en particular el enfoque orientado a los resultados adoptado por su Presidente.

Acogemos con agrado la aprobación por consenso del primer informe anual sobre los progresos del grupo (véase A/77/275), que ya ha sido aprobado por la Primera Comisión. La aprobación por consenso del proyecto de decisión del Presidente A/C.1/77/L.54 constituye una base sólida para la labor del grupo durante el próximo año. También celebramos la propuesta contenida en el proyecto de decisión de celebrar reuniones entre períodos de sesiones, que consideramos brindarán a los Estados Miembros la oportunidad de mantener debates exhaustivos centrados en propuestas concretas viables presentadas por los Estados Miembros al grupo de trabajo de composición abierta.

El grupo ha logrado avances significativos con respecto a mejorar la amplia comprensión de los seis pilares del mandato del grupo, examinar a fondo y procurar un entendimiento común sobre temas en los cuales aún no se ha logrado consenso. Reiteramos que el grupo de trabajo de composición abierta, durante su mandato, debe ser la principal plataforma para las deliberaciones sobre cuestiones de seguridad de las TIC, que forman parte de su mandato. Por lo tanto, la India votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/77/L.23/Rev.1.

Nuestra posición sobre el texto contenido en el segundo párrafo del preámbulo de este documento ya se ha explicado y se refleja en nuestro voto.

El cuarto párrafo del preámbulo del documento también se aleja del texto consensuado, en el que se destacan únicamente normas adicionales y se ignora el acervo. Por consiguiente, nos hemos visto obligados a abstenernos en la votación sobre ese párrafo.

En cuanto al mecanismo futuro para el diálogo institucional periódico sobre la seguridad de las TIC, la India

apoya un proceso permanente, inclusivo, transparente, basado en el consenso y orientado a los resultados, con objetivos específicos que se sustenten en los resultados anteriores, incluidos los del grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025). Un mecanismo de ese tipo también debería integrar varios aspectos clave del entorno de las TIC, como la sensibilización, el fomento de la confianza y la promoción de un estudio y un debate más exhaustivos en torno a ámbitos sobre los que aún no hay entendimiento común. Nuestro voto a favor del proyecto de resolución A/C.1/77/L.73 indica la disposición de la India a entablar conversaciones constructivas y significativas con ese fin.

Sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.18, la India votó a favor, ya que el texto apoya plenamente el objetivo que pretende promover el proyecto de resolución. Sin embargo, nos vimos obligados a abstenernos en la votación sobre el decimotercer párrafo del preámbulo, que contiene una referencia al Tratado sobre el Comercio de Armas. Consideramos que toda referencia en este proyecto de resolución al Tratado sobre el Comercio de Armas se aplica únicamente a los Estados partes en el Tratado y entre ellos.

Sr. Lagardien (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Mi delegación desea hacer uso de la palabra para explicar nuestro voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.73, titulado “Programa de acción para promover el comportamiento responsable de los Estados en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el contexto de la seguridad internacional”.

En numerosas ocasiones, Sudáfrica ha encomiado los esfuerzos dirigidos a la elaboración de un programa de acción como parte de la labor del grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025), establecido en virtud de la resolución 75/240.

Recordamos la recomendación contenida en el informe anual sobre los progresos de este grupo de trabajo (véase A/77/275), aprobado por consenso, de seguir elaborando el programa de acción con vistas a su posible establecimiento como mecanismo para promover el comportamiento responsable de los Estados en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), lo cual, entre otras cosas, apoyaría las capacidades de los Estados para llevar a la práctica sus compromisos relativos al uso de las TIC.

Reconocemos que los redactores del proyecto de resolución A/C.1/77/L.73 se esforzaron, a través de un proceso de consultas inclusivo y transparente, por tener en cuenta las opiniones expresadas por numerosas delegaciones, relacionadas específicamente con las preocupaciones en torno al prejuicio del establecimiento del programa de acción y la creación de una vía paralela al actual grupo de trabajo de composición abierta con un mandato de cinco años.

Mi delegación considera que el grupo de trabajo de composición abierta ha conseguido progresos encomiables en la elaboración de propuestas sobre las que se puede actuar y en la búsqueda de consenso respecto de su informe anual sobre los progresos logrados, y acogemos con agrado la aprobación de este informe. Eso es especialmente encomiable y positivo habida cuenta la complejidad del panorama de las TIC y la seguridad y el entorno mundial de la seguridad, especialmente complejo.

Sudáfrica votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/77/L.73 en el entendimiento de que no se socavarían los esfuerzos del grupo de trabajo de composición abierta ni se prejuzgarían los elementos del programa de acción o su establecimiento. El grupo de trabajo de composición abierta debe tener margen, bajo la competente dirección de su Presidente, para desarrollar muchos de los elementos y propuestas viables, incluido el diálogo institucional.

Esperamos continuar la interacción en este foro.

Sra. Minh Vu (Viet Nam) (*habla en inglés*): Nuestra posición de hoy sobre los proyectos de resolución A/C.1/77/L.23/Rev.1, A/C.1/77/L.73 y el proyecto de decisión A/C.1/77/L.54 afirma nuestro apoyo a los esfuerzos conjuntos en las Naciones Unidas para promover un entorno de la tecnología de la información y las comunicaciones que sea pacífico, seguro, protegido y abierto, y esté sustentado en el derecho internacional.

Viet Nam apoya la mejora de los marcos jurídicos internacionales sobre el ciberespacio, con una amplia participación de los Estados Miembros en el proceso de consulta. Hay que evitar cargas y duplicaciones adicionales, sobre todo cuando aún se está examinando nuestro mecanismo actual sobre esta misma cuestión. Teniendo eso en cuenta, quisiéramos subrayar que el establecimiento de un mecanismo permanente debería examinarse cuidadosa y exhaustivamente sobre la base de la promoción del consenso entre los Estados Miembros y considerar todas las propuestas y opiniones de los Estados. Esperamos que, en adelante, los Estados Miembros colaboren con espíritu constructivo y establezcan un mecanismo que responda al desafío de promover el comportamiento responsable de los Estados en el ciberespacio.

Sr. Padilla González (Cuba): Cuba apoya firmemente el objetivo de garantizar un comportamiento responsable de los Estados en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el contexto de la seguridad internacional. Sin embargo, consideramos que la propuesta de crear un programa de acción, como promueve el proyecto de resolución A/C.1/77/L.73, aun cuando pueda tener buenas intenciones, en lugar de contribuir a lograr ese objetivo, terminaría alejando más la posibilidad de alcanzarlo. Por esa razón, la delegación cubana se abstuvo respecto al proyecto de resolución A/C.1/77/L.73, titulado "Programa de acción para promover el comportamiento responsable de los Estados en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el contexto de la seguridad internacional".

El mandato del grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025) incluye el examen de las propuestas de los Estados. Cualquier iniciativa en materia de ciberseguridad, incluidas las que han presentado algunos Estados de crear un programa de acción, debe ser discutida en el grupo de trabajo de composición abierta. Corresponde a dicho grupo recomendar los cursos de acción futuros más convenientes sobre la base de los consensos alcanzados por los Estados Miembros.

No apoyamos la creación de mecanismos paralelos, duplicativos o sustitutivos del grupo de trabajo de composición abierta, sino resultantes de este. En opinión de Cuba, crear un programa de acción sería totalmente prematuro, toda vez que esa iniciativa no ha sido examinada aún a fondo, y mucho menos acordada, en el grupo de trabajo de composición abierta. No deben prejuzgarse los resultados del debate en el grupo de trabajo de composición abierta ni las recomendaciones que este presentaría a la Asamblea General. En la práctica, la aprobación del proyecto de resolución A/C.1/77/L.73 implicará la apertura de un mecanismo paralelo al grupo de trabajo de composición abierta, además de ser sumamente costoso en cuanto a recursos financieros y humanos, pues se prevé incluso un componente de consultas regionales. Es nuestra responsabilidad utilizar adecuadamente los limitados recursos financieros con los que contamos y evitar la proliferación de procesos y reuniones paralelas, con las consiguientes dificultades para cubrirlas, sobre todo para las delegaciones más pequeñas de los países en desarrollo. Adicionalmente, la aprobación de un programa de acción con normas voluntarias en la práctica tendría el dañino efecto de alejar aún más la posibilidad de adoptar obligaciones jurídicamente vinculantes, que Cuba considera la única manera realmente efectiva de lograr un comportamiento responsable de los Estados en el ciberespacio.

Debe respetarse y preservarse el papel del grupo de trabajo de composición abierta para entablar el diálogo institucional periódico en el ámbito de la seguridad y el uso de las TIC. Abogamos por la continuidad de las labores en ese formato, que podrán aportar resultados consensuados por todos los Estados.

Sr. Gunaratna (Sri Lanka) (*habla en inglés*): Sri Lanka valora los debates del grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso, y reconoce que es un foro apropiado para examinar el tema y deliberar sobre él. En consecuencia, encomiamos el consenso respecto del informe anual sobre los progresos realizados (véase A/77/275) y hacemos hincapié en que debería permitirse al grupo de trabajo de composición abierta continuar sus deliberaciones sin impedimentos durante el período que se le ha asignado, de 2021 a 2025, así como formular sus recomendaciones para adoptar medidas en el futuro.

Aunque Sri Lanka votó a favor de los dos proyectos de resolución A/C.1/77/L.23/Rev.1 y A/C.1/77/L.73, debido a que los patrocinadores de ambos proyectos de resolución mostraron flexibilidad a la hora de dar cabida en un texto que garantizara que no se socavara la labor del grupo de trabajo de composición abierta, nos gustaría dejar constancia de que no deberían hacerse intentos externos de ejercer presión sobre la labor del grupo de trabajo, cuyo mandato es claro y está establecido por las resoluciones 75/240 y 76/19 de la Asamblea General.

Sra. Quintero Correa (Colombia): Mi delegación hace esta explicación de voto en relación con el proyecto de resolución A/C.1/77/L.66, titulado "Fortalecimiento y desarrollo del sistema de tratados y acuerdos sobre el control de armamentos, el desarme y la no proliferación". Hemos apoyado esta resolución todos los años desde su presentación porque coincidimos con su contenido. El derecho internacional debe ser siempre la base de las relaciones internacionales y debe regir siempre en todos los ámbitos físicos y virtuales, aplicarse a todos los medios, herramientas y desarrollos de la ciencia y la tecnología y regir el proceder de los Estados y sus gentes. Solo el irrestricto respeto sin ninguna condicionalidad de la Carta de las Naciones Unidas, de todos los instrumentos jurídicamente vinculantes, del derecho internacional consuetudinario y, en general, de todas las normas, reglas y principios del derecho internacional

nos garantizará la paz, la seguridad y la prosperidad de todos los pueblos.

Reiteramos la importancia de la salvaguardia de los instrumentos jurídicos en materia de desarme, no proliferación y control de armamentos, de su efectivo cumplimiento y del fortalecimiento de los regímenes establecidos en la materia. Colombia ha participado históricamente en el desarrollo del derecho internacional en general y en específico en el aplicable al desarme, la no proliferación y el control de armamentos, como país pacifista y Estado fundador de las Naciones Unidas. Así lo seguiremos haciendo, convencidos de que el único camino para la preservación de la vida y el florecimiento de la humanidad es el diálogo, el multilateralismo, la cooperación y la solidaridad.

Sra. Nam (Nueva Zelandia) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar los votos de Nueva Zelandia sobre dos proyectos de resolución del grupo temático 5. Nueva Zelandia ha vuelto a votar en contra del proyecto de resolución A/C.1/77/L.56, titulado “Promoción de la cooperación internacional para los usos pacíficos en el contexto de la seguridad internacional”.

Nueva Zelandia apoya firmemente los esfuerzos dirigidos a fortalecer la cooperación internacional con miras a avanzar hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Sin embargo, no apoyamos iniciativas que socaven los esfuerzos para evitar la proliferación de armas y tecnologías sensibles. Lamentamos que, a pesar de los cambios introducidos en el texto este año, el proyecto de resolución A/C.1/77/L.56 siga siendo una de esas iniciativas. Socavaría los regímenes de control de las exportaciones que se han establecido para defender nuestros objetivos comunes de no proliferación, regímenes de los que Nueva Zelandia es miembro y firme partidaria. Las restricciones que dichos regímenes imponen a los exportadores de armas, tecnologías sensibles y artículos de doble uso contribuyen de manera importante a los esfuerzos nacionales, regionales y mundiales de no proliferación y son los principales mecanismos a través de los cuales cumplimos nuestras propias obligaciones y compromisos en ese sentido. El debilitamiento de esas restricciones tendría consecuencias negativas para la paz y la seguridad internacionales y para el orden mundial basado en normas. No hemos visto ninguna prueba, ni siquiera en las respuestas recopiladas en el informe del Secretario General (A/77/96), que apunte a que el proyecto de resolución A/C.1/77/L.56 tendría un efecto positivo en el desarrollo sostenible. Por esas razones, Nueva Zelandia se opone y, en consecuencia, votó en contra del proyecto de resolución en su conjunto y en contra de todos los párrafos sometidos a votación por separado.

Nueva Zelandia votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/77/L.66, titulado “Fortalecimiento y desarrollo del sistema de tratados y acuerdos sobre el control de armamentos, el desarme y la no proliferación”, una resolución sobre la que ya nos hemos sumado al consenso en el pasado y que destaca la importancia de garantizar que los Estados cumplan sus respectivas obligaciones y compromisos en virtud de los tratados y acuerdos de control de armamentos, desarme y no proliferación. Este año, sin embargo, ha sido difícil conciliar el mensaje constructivo del proyecto de resolución con las medidas de su principal patrocinador, Rusia, que ha violado de forma tan flagrante y con un costo humanitario tan elevado el derecho internacional en su invasión ilegal de Ucrania. También es un desafío apoyar un proyecto de resolución sobre salvaguardar la integridad de los tratados y acuerdos de desarme y no proliferación existentes cuando ese proyecto de resolución ha sido presentado por un país que está, tanto en la práctica como a través de una implacable campaña de mitos y desinformación, socavando la estructura mundial establecida para las armas químicas y biológicas.

A Nueva Zelandia también le sorprende el cinismo de las referencias a la necesidad de mantener la eficacia, la eficiencia y el carácter consensuado de los instrumentos multilaterales pertinentes en la esfera del desarme, la no proliferación y el control de armamentos, cuando es Rusia la que ha bloqueado los resultados o los avances sustantivos en las reuniones celebradas en este ámbito, incluida la Conferencia de las Partes de 2022 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. No obstante, cabe recordar que la fuerza del régimen mundial de desarme, control de armamentos y no proliferación no la define ni determina un solo país. Será la respuesta que brinde la comunidad internacional a los desafíos al régimen, ya sea por parte de un Estado o de muchos, lo que decidirá en última instancia su destino.

En ese contexto, y como partidaria desde hace mucho tiempo del régimen de desarme y no proliferación, Nueva Zelandia ha votado a favor del proyecto de resolución A/C.1/77/L.66. No podemos sino estar de acuerdo en que las medidas que socaven el sistema de tratados y acuerdos sobre el control de armamentos, el desarme y la no proliferación socavan también la estabilidad global y la paz y la seguridad internacionales, e instamos a todos los Estados partes en dichos tratados y acuerdos a que apliquen todas las disposiciones en su totalidad y con urgencia.

Sr. Turner (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Quisiera explicar la posición de mi delegación sobre los proyectos de resolución A/C.1/77/L.4, A/C.1/77/L.5 y A/C.1/77/L.66.

En relación con los dos primeros proyectos de resolución, los Estados Unidos no participaron en las decisiones adoptadas por la Comisión al respecto. Los Estados Unidos consideran que el desarme y el desarrollo son dos cuestiones distintas. Por consiguiente, no nos consideramos obligados por lo dispuesto en el Documento Final de la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo, que se aprobó en septiembre de 1987.

De igual modo, los Estados Unidos no ven ninguna relación directa, como se señala en el proyecto de resolución A/C.1/77/L.4, entre las normas ambientales generales y el control multilateral de armamentos y no consideran que la cuestión guarde relación con la Primera Comisión. Los Estados Unidos operan con arreglo a estrictos reglamentos nacionales sobre el efecto ambiental de muchas actividades, incluida la aplicación de los acuerdos sobre el control de armamentos y el desarme.

Con respecto al proyecto de resolución A/C.1/77/L.66, intervengo en nombre del Canadá, Alemania, Grecia, Montenegro, Portugal, el Reino Unido y mi país. Nuestros países han decidido votar a favor del fortalecimiento y el desarrollo del sistema de tratados y acuerdos sobre el control de armamentos, el desarme y la no proliferación porque siguen siendo partidarios del sistema internacional de control de armamentos y de los principios que figuran en ese proyecto de resolución. Si se hace correctamente, el control de armamentos puede ayudar a gestionar y estabilizar las relaciones estratégicas y promover un aumento de la transparencia y la previsibilidad.

Decidimos votar a favor a pesar de las acciones atroces y realmente hipócritas del autor del proyecto de resolución. Como ya se ha dicho, una resolución pertenece a la Asamblea General, no a su autor original. No obstante, es imposible ignorar la hipocresía verdaderamente descarada de Rusia al presentar el proyecto de resolución. La invasión brutal y no provocada de Ucrania por parte de la Federación de Rusia demostró su total desprecio por sus obligaciones internacionales, incluidas las que le incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, y por las normas propugnadas en su propio proyecto de resolución. Condenamos las acciones de Rusia en los términos más enérgicos y recordamos que los ataques indiscriminados contra la población civil inocente constituyen un crimen de guerra.

La Asamblea General se ha pronunciado constantemente contra esas acciones, la última vez el 12 de octubre (véase A/ES-11/PV.14), con la aprobación por abrumadora mayoría de la resolución ES-11/4, titulada “Integridad territorial de Ucrania: defensa de los principios de la Carta de las Naciones Unidas”. Nuestros países se hicieron eco de las opiniones de otras muchas delegaciones y, sobre todo, de Ucrania en sus explicaciones de voto. Respetamos por completo la posición de Ucrania sobre el proyecto de resolución y hacemos hincapié en que estamos unidos en nuestra condena del comportamiento de la Federación de Rusia, no solo este año, sino durante los últimos años en todos los foros multilaterales y, en particular, en relación con los asuntos relacionados con la seguridad internacional.

La Federación de Rusia se ha negado de manera sistemática a cumplir a cabalidad muchas de sus obligaciones internacionales, con lo que ha socavado algunos de los beneficios que aportan a la seguridad esos acuerdos de control de armamentos, desarme y no proliferación. De hecho, todos nuestros países formularon declaraciones muy similares en 2020, la última vez que se presentó el proyecto de resolución. Lamentamos afirmar que el historial de Rusia es hoy peor que el de entonces. Habida cuenta de que la Unión Europea ya ha puesto de manifiesto con detalle esos hechos, no hay razón para que los repitamos.

No obstante, deseamos citar el propio proyecto de resolución, que reza así:

> “[s]ubrayando que todo debilitamiento de la confianza en esos tratados y acuerdos o de su cumplimiento disminuye su contribución a la estabilidad mundial o regional y socava la credibilidad y eficacia del sistema y el régimen jurídicos internacionales aplicables al control de armamentos, el desarme y la no proliferación” (*A/C.1/77/L.66, sexto párrafo del preámbulo*).

Es una ironía terrible que la Federación de Rusia, redactora del documento, haya demostrado cuán ciertas son esas palabras.

Sin embargo, no seremos nosotros quienes demos la espalda a los regímenes y las normas internacionales que el mundo necesita ahora más que nunca, entre otras cosas por las censurables acciones de Rusia. Mientras todos nos esforzamos por un futuro mejor, las medidas de control de armamentos en la esfera de la vigilancia o la verificación u otras piezas vitales del conjunto de herramientas que tanto nos ha costado construir tendrán que formar parte de la solución. Por ello, nuestros países

siguen respaldando no solo el mantenimiento, sino el fortalecimiento de la estructura internacional de control de armamentos, desarme y no proliferación. Hay vidas que dependen de ello.

En resumen, apoyamos el proyecto de resolución a pesar de su autor e instamos a la Federación de Rusia a que ponga fin de inmediato a su guerra ilegal contra Ucrania y cumpla sus obligaciones jurídicas internacionales, incluidas las establecidas en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, es decir, a que empiece a estar a la altura del proyecto de resolución que redactó.

Sr. Kim Sunghoon (República de Corea) (*habla en inglés*): Mi delegación desea pronunciar una explicación de voto sobre dos de los proyectos de resolución, a saber, el proyecto de resolución A/C.1/77/L.66, titulado "Fortalecimiento y desarrollo del sistema de tratados y acuerdos sobre el control de armamentos, el desarme y la no proliferación", y el proyecto de resolución A/C.1/77/L.23/Rev.1, titulado "Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional".

En cuanto al proyecto de resolución sobre el fortalecimiento y el desarrollo del sistema de tratados y acuerdos sobre el control de armamentos, el desarme y la no proliferación, la República de Corea votó a favor, ya que apoya su objetivo y su propósito. Seguimos respaldando el fortalecimiento del sistema internacional de desarme y no proliferación y sus tratados y convenciones pertinentes. Dicho eso, y tras votar a favor del proyecto de resolución, nos oponemos a toda acción que lo contravenga.

Deseamos citar el propio proyecto de resolución:

> "[p]reocupada por que cualesquier medidas que socaven el sistema vigente de tratados y acuerdos sobre el control de armamentos, el desarme y la no proliferación afecten a los intereses de la comunidad internacional" (*A/C.1/77/L.66, undécimo párrafo del preámbulo*).

A ese respecto, mi delegación se suma a la condena de la comunidad internacional de la invasión armada de Rusia contra Ucrania, que constituye una violación flagrante de la Carta de las Naciones Unidas y de los principios del derecho internacional. Además, nos preocupa sobremanera que el peligroso e irresponsable discurso nuclear de Rusia suponga una amenaza para la credibilidad y la pertinencia del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y del régimen internacional de desarme y no proliferación.

Además, expresamos nuestra profunda preocupación por las acusaciones infundadas de Rusia sobre el desarrollo y posible uso de armas químicas y biológicas, lo que podría obstaculizar la aplicación plena de las convenciones pertinentes. Exhortamos a Rusia a que detenga todas las acciones militares y retire todas sus fuerzas del territorio ucraniano, así como a que cumpla sus obligaciones en virtud de todo el derecho internacional pertinente y de su propio proyecto de resolución.

Por lo que respecta a la resolución sobre los avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional, mi delegación considera que el grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso está contribuyendo en gran medida a los debates de los Estados Miembros para elaborar normas que promuevan el marco del comportamiento responsable de los Estados en el ciberespacio. La República de Corea tiene previsto seguir desempeñando un papel constructivo en el grupo de trabajo de composición abierta. En ese sentido, apoyamos la decisión de la Presidencia del Grupo.

Además, como copatrocinadora del proyecto de resolución (A/C.1/77/L.73) presentado por Francia relativo al programa de acción, mi delegación desea subrayar la necesidad de establecer una acción programable sobre un mecanismo orientado a la acción en el seno de las Naciones Unidas, con el fin de mejorar la aplicación práctica de las normas acordadas y fomentar el intercambio de mejores prácticas y la creación de capacidad.

Mi delegación desea señalar que el proyecto de resolución presentado por Rusia representa una duplicación de la decisión de la Presidencia y que la redacción de ciertos párrafos de ese proyecto de resolución no se acordó por consenso. Habida cuenta de ello, mi delegación decidió votar en contra del proyecto de resolución como un todo y de los párrafos individuales sometidos a votación.

Sra. Marchand (Bélgica) (*habla en francés*): Mi delegación desea ofrecer una explicación de voto a favor del proyecto de resolución A/C.1/77/L.10, titulado "Efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido".

El 11 de mayo de 2007, Bélgica aprobó una ley que tipificaba como armas prohibidas las municiones inertes y los blindajes que contienen uranio empobrecido o cualquier otro tipo de uranio industrial en general. La ley entró en vigor en 2009. Bélgica se ha convertido en el primer país del mundo que ha prohibido ese tipo de armas por precaución y prudencia.

De hecho, la aprobación de la ley belga vino precedida de audiencias parlamentarias, en las que expertos científicos expresaron sus opiniones. Hubo opiniones divergentes en cuanto a la evaluación del peligro para la salud y el medio ambiente del uso de armas que contienen uranio empobrecido.

Bélgica sigue de cerca todos los avances en el análisis científico de los peligros relacionados con el uso de armamento que contiene uranio empobrecido, en particular está al tanto de los estudios internacionales al respecto.

Bélgica sigue dispuesta a proporcionar a las Naciones Unidas y sus Estados Miembros cualquier información relativa a la definición, los objetivos y las modalidades de la ley aprobada el 11 de mayo de 2007. Bélgica espera que el proyecto de resolución que aprobó en la Primera Comisión pueda contribuir a un mejor entendimiento internacional de los efectos del uso de armamentos que contienen uranio empobrecido, con miras a acordar una evaluación conjunta en su momento.

Sr. Sharoni (Israel) (*habla en inglés*): Israel votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/77/L.73, relativo al establecimiento de un programa de acción para promover el comportamiento responsable de los Estados en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el contexto de la seguridad internacional.

Aunque con algunas reservas, Israel reconoció el objetivo de esa iniciativa que busca crear un lugar relevante, inclusivo y permanente para abordar cuestiones de ciberseguridad. En particular, valoramos el intento de unificar los canales vigentes actualmente en las Naciones Unidas en un foro principal.

Durante los debates sobre el futuro programa de acción, Israel insistió en la importancia que concedemos a evitar la duplicación de los procesos y a la necesidad de tener en cuenta la labor realizada en el grupo de trabajo de composición abierta 2019-2021, así como a la gran carga de trabajo que debieron asumir las delegaciones, sobre todo las delegaciones pequeñas.

En la actualidad, Israel sigue considerando que la idea de establecer un programa de acción como único mecanismo de las Naciones Unidas para abordar cuestiones de ciberseguridad a escala mundial puede tener varias ventajas. Al mismo tiempo, seguimos teniendo algunas reservas que nos gustaría exponer brevemente.

En primer lugar, hemos insistido persistentemente en que es imprescindible que todas las decisiones del nuevo programa de acción se tomen sobre la base del principio del consenso, aplicado tanto al proceso de negociación que condujo al establecimiento del programa de acción como al proceso decisorio dentro de este. El principio del consenso debe estar claramente presente en las modalidades del programa de acción. Los problemas relacionados con la ciberseguridad podrían afectar a los intereses fundamentales de seguridad nacional de todos los Estados. Esperamos que ese principio esencial y ampliamente observado se mantenga y salvaguarde en el texto y se ponga en práctica en las próximas fases de las deliberaciones y en el establecimiento de cualquier programa de acción.

En segundo lugar, de cara al futuro, será importante que el programa de acción sea objetivo y neutral. Como demuestran las experiencias anteriores, su credibilidad dependerá en gran medida de que no se politice.

En cuanto al decimotercer párrafo del preámbulo, la última oración refleja el profundo desacuerdo entre los Estados y dista mucho de ser consensuada. Israel desea aclarar y reiterar que, si bien algunos Estados consideran que la elaboración ulterior de normas y la aplicación de las ya existentes podrían tener lugar en paralelo, en nuestra opinión sería más eficaz agotar un debate sobre las normas existentes antes de emprender la elaboración de otras nuevas. Recordamos que las normas del Grupo de Expertos Gubernamentales de 2015 son voluntarias y no vinculantes y no limitan ni prohíben acciones que, por lo demás, sean compatibles con el derecho internacional. Tienen por objeto indicar las expectativas de la comunidad internacional, por lo que, hasta cierto punto, es normal que su comprensión varíe de un Estado a otro. Sin embargo, por lo que hemos visto hasta ahora, su aplicación ha sido muy desigual. Por lo tanto, los recursos del programa de acción deben centrarse en las medidas de fomento de la confianza, la creación de capacidades y la habilitación y promoción de la aplicación de esas normas, que tanto nos costó acordar.

Además, quisiéramos subrayar que la formulación empleada en la última oración del decimotercer párrafo del preámbulo refleja un profundo desacuerdo y dista mucho de ser consensuada. Como nosotros y otros Estados hemos dicho antes, no hay consenso sobre la necesidad de establecer otras obligaciones jurídicamente vinculantes en este momento. A nuestro juicio, eso debería haberse indicado de forma clara en el texto de ese proyecto de resolución.

A ese respecto, Israel se desvincula de la postura de que existe la necesidad de elaborar en esta fase un instrumento jurídicamente vinculante. El año pasado quedó demostrada la gran responsabilidad que tienen los

Gobiernos de garantizar la seguridad y proteger los intereses de los Estados frente a los agentes malignos. Somos escépticos en cuanto a que eso pueda ocurrir mediante la introducción de principios nuevos y no probados.

En consecuencia, consideramos que el programa de acción debe centrarse en la aplicación prudente de principios bien fundamentados y probados a lo largo del tiempo, la adopción de medidas de fomento de la confianza, la cooperación entre los Estados y la creación de capacidades. Israel sigue dispuesto a compartir sus conocimientos, seguir impulsando la colaboración bilateral y multilateral y adoptar otras medidas pragmáticas para mejorar la ciberseguridad en todo el mundo.

Aunque algunas de nuestras reservas siguen sin recibir respuesta, Israel, en aras de mantener un diálogo constructivo en materia de cooperación, se suma hoy a muchos otros Estados para respaldar ese proyecto de resolución y a la idea de iniciar debates sobre el establecimiento de un programa de acción. Pedimos que nuestras preocupaciones se tengan en cuenta y se reflejen en las deliberaciones futuras sobre el establecimiento de un programa de acción, sobre todo cuando se aborden las modalidades y el mandato de ese programa. Reiteramos nuestro llamamiento a una toma de decisiones basada en el consenso.

Deseamos dar las gracias a las delegaciones de Francia y de la larga lista de patrocinadores por la iniciativa y por la flexibilidad para seguir mejorándola. Expresamos nuestra disposición a colaborar con otros Estados Miembros de las Naciones Unidas para comprobar los frutos de esa iniciativa en los próximos años.

Sra. Hendriksen (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Francia y el Reino Unido quisieran explicar su posición sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.4, titulado “Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos”, seguido del proyecto de resolución A/C.1/77/L.5, titulado “Relación entre desarme y desarrollo”, sobre el que nos sumamos al consenso.

Deseamos dejar claro que Francia y el Reino Unido operan con arreglo a estrictas reglamentaciones nacionales sobre las repercusiones ambientales de muchas actividades, como la aplicación de los acuerdos sobre el control de armamentos y el desarme. No vemos ninguna conexión directa, como se indica en el proyecto de resolución, entre las normas ambientales generales y el control multilateral de armamentos. El cambio climático es uno de los mayores retos que afronta nuestro mundo. Constituye una amenaza para el medio ambiente, la seguridad mundial y la prosperidad económica. En ese sentido, Francia y el Reino Unido están firmemente decididos a luchar contra el cambio climático. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático y el Pacto de Glasgow por el Clima constituyen nuestras hojas de ruta comunes para transformar nuestras economías y nuestros modelos energéticos. Reiteramos nuestro compromiso de aplicar plenamente la Agenda 2030, el Acuerdo de París y el Pacto de Glasgow por el Clima, así como nuestra determinación de redoblar nuestros esfuerzos para estar a la altura de nuestras ambiciones y responsabilidades para con las generaciones futuras.

A continuación, explicaré nuestra posición sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.5. Francia y el Reino Unido respaldan el vínculo práctico y eficaz que existe entre las cuestiones del desarme y la política de desarrollo, sobre todo en la esfera de las armas convencionales, las armas pequeñas y las armas ligeras y el desarme, la desmovilización y la reintegración. No obstante, consideramos necesario dejar clara nuestra posición sobre otros aspectos de ese texto. Nos parece cuestionable la idea de que existe una relación simbiótica entre el desarme y el desarrollo, habida cuenta de que las condiciones necesarias para lograr un control de armamentos y un desarme eficaces no dependen necesariamente solo del desarrollo, como lo demuestra el aumento de los gastos militares de algunos países en desarrollo. No existe un vínculo automático entre los dos, sino más bien una relación compleja que esa idea no refleja con exactitud. Además, hay que matizar la idea de que el gasto militar desvía directamente la financiación de las necesidades de desarrollo, habida cuenta de que las inversiones en defensa también son necesarias para garantizar la paz y la seguridad que facilitan el desarrollo, en particular, mediante operaciones militares legítimas, actividades de mantenimiento de la paz y la posibilidad de dar una mejor respuesta a los desastres naturales al disponer de equipo aéreo y marítimo.

Sr. Brady (Irlanda) (*habla en inglés*): He pedido la palabra para explicar nuestro voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.66, titulado “Fortalecimiento y desarrollo del sistema de tratados y acuerdos sobre el control de armamentos, el desarme y la no proliferación”, presentado por la Federación de Rusia.

Irlanda votó una vez más a favor de ese proyecto de resolución. Nuestro apoyo a los principios y las normas que figuran en él sigue siendo firme. Irlanda está plenamente decidida a defender y fortalecer la arquitectura

mundial de control de armamentos, desarme y no proliferación. No obstante, queremos dejar claro que nuestro apoyo al proyecto de resolución y a sus valores subyacentes no supone en modo alguno que demos nuestro apoyo al autor del proyecto de texto, la Federación de Rusia. Como ya se ha dicho, una resolución pertenece en última instancia a la Asamblea General, no a su autor original.

Lo cierto es que, a lo largo de este año, la Federación de Rusia ha contravenido de manera flagrante y reiterada sus obligaciones internacionales y los principios de su propio proyecto de resolución. La guerra ilegal, no provocada e injustificada de Rusia contra Ucrania socava los principios que figuran en él. Además, las acciones de Rusia, en particular el bloqueo del consenso en la Conferencia de las Partes encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, el debilitamiento de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y el uso indebido de las disposiciones de la Convención sobre las Armas Biológicas con fines políticos, también socavan la credibilidad y la eficacia del sistema jurídico internacional y del régimen aplicable al control de armamentos, el desarme y la no proliferación. Instamos a la Federación de Rusia a que ponga fin a su guerra contra Ucrania y a que vuelva a cumplir sus obligaciones y compromisos con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y los acuerdos de desarme y control de armamentos. De hecho, Rusia debe respetar activamente las disposiciones del proyecto de resolución que presentó.

Sra. Fitri (Indonesia) (*habla en inglés*): Indonesia quisiera explicar su posición sobre algunas propuestas en relación con el grupo temático 5. Mi delegación se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.73, titulado “Programa de acción para promover el comportamiento responsable de los Estados en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el contexto de la seguridad internacional”, debido a varias consideraciones.

En primer lugar, creemos en la importancia de mantener un proceso único y consensuado. El grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025) sigue siendo la principal plataforma para que los Estados debatan y estudien propuestas sobre la cuestión del diálogo institucional periódico. La disposición del párrafo 3 del proyecto de resolución relativa al mandato de un informe del Secretario General puede duplicar el debate sobre un programa de acción en el marco del grupo de trabajo de composición abierta. Además, muchos países, sobre todo aquellos con delegaciones más pequeñas, tienen una capacidad limitada para responder y atender a varios procesos y pueden verse sobrecargados por mecanismos adicionales de presentación de informes fuera del proceso del grupo de trabajo de composición abierta.

En segundo lugar, consideramos que las consultas regionales deben estar dirigidas por los Estados. En cuanto a la disposición del párrafo 4 sobre consultas regionales, consideramos que dichas consultas deben celebrarse en el marco del grupo de trabajo de composición abierta y bajo la dirección de su Presidencia. Las consultas deben llevarse a cabo con modalidades acordadas y de forma transparente, con miras a obtener un resultado que sea imparcial y pertinente y que contribuya al debate. Felicitamos a la delegación de Francia por su iniciativa y su participación activa, así como por el hecho de que el proyecto de resolución se haya revisado de manera considerable tras las consultas con los Estados Miembros.

Indonesia quisiera recordar a la Comisión la aprobación en julio del informe anual del grupo de trabajo de composición abierta sobre los progresos realizados (véase A/77/275), que ya contenía recomendaciones para abordar la iniciativa del programa de acción en el cuarto período de sesiones sustantivo del Grupo. Esperamos participar de forma constructiva en ese debate. Además, Indonesia respaldó la resolución A/C.1/77/L.23/Rev.1 y se sumó al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.54. Nuestra posición refleja el apoyo basado en principios a ese grupo de trabajo de composición abierta como proceso multilateral, consensuado e inclusivo, con miras a aumentar la estabilidad y la seguridad del entorno de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC). Indonesia reitera su apoyo a un proceso multilateral, inclusivo y consensuado que pertenezca a los Estados Miembros y sea impulsado por todos ellos. Esperamos con interés seguir participando de forma constructiva en futuros diálogos sobre las TIC en el contexto de la seguridad internacional.

Indonesia votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/77/L.56, titulado “Promoción de la cooperación internacional para los usos pacíficos en el contexto de la seguridad internacional”. Destacamos la importante función que cumple la cooperación internacional relativa a materiales, equipo y tecnología con fines pacíficos como facilitadora del desarrollo económico y social de los Estados Miembros, en particular de los países en desarrollo. Consideramos que los regímenes concebidos de forma selectiva y no inclusiva socavarán la cooperación en la esfera de los usos pacíficos de materiales y tecnologías sensibles.

Por último, Indonesia desea expresar sus reservas sobre el decimotercer párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/77/L.18, titulado “Mujeres, desarme, no proliferación y control de armamentos”. En ese párrafo figuran algunas referencias que no se ajustan a nuestra legislación nacional. Nos sumamos al consenso sobre el texto del proyecto de resolución. Sin embargo, eso no implica que aceptemos que algunos de sus párrafos se utilicen como texto acordado para futuros documentos finales de la Asamblea General.

Sra. Mcintyre (Australia) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra brevemente para explicar el voto de Australia a favor del proyecto de resolución A/C.1/77/L.66, titulado “Fortalecimiento y desarrollo del sistema de tratados y acuerdos sobre el control de armamentos, el desarme y la no proliferación”. Nuestro apoyo se deriva de nuestra decisión de votar con base en la esencia del proyecto de resolución en sí. Como es bien sabido, Australia está decidida a trabajar en pro del mantenimiento del orden multilateral basado en normas, incluso en la esfera del desarme. Por ello, respaldamos sin reservas los puntos de vista expresados en el proyecto de resolución. Sin embargo, nos sentimos obligados a hacer uso de la palabra porque nuestra labor no tiene lugar en el vacío. La hipocresía del patrocinador principal del proyecto de resolución es indignante y no puede pasarse por alto. Como se afirma en el propio proyecto de resolución, es responsabilidad y obligación de todos los Estados Miembros abstenerse de adoptar medidas que afecten negativamente a las condiciones de seguridad.

Australia condena la agresión unilateral, ilegal e inmoral de Rusia contra Ucrania. La invasión constituye una violación flagrante del derecho internacional, en particular de la Carta de las Naciones Unidas. Rusia no ha cumplido los compromisos que asumió en el Memorando de Budapest de 1994. Australia también condena las amenazas nucleares inaceptables de Rusia. Ninguna de esas acciones es coherente con el espíritu del proyecto de resolución. Australia exhorta a Rusia a que se retire de Ucrania y ponga fin sin demora a los actos que socavan la arquitectura internacional de no proliferación nuclear.

Sr. Aydil (Türkiye) (*habla en inglés*): A continuación, presentaré la explicación de voto de Türkiye sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.66, titulado “Fortalecimiento y desarrollo del sistema de tratados y acuerdos sobre el control de armamentos, el desarme y la no proliferación”. Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución, en consonancia con la importancia que concedemos al cumplimiento real de las obligaciones contraídas por todos los Estados partes con arreglo a los instrumentos pertinentes de control de armamentos, desarme y no proliferación. Lamentablemente, en los últimos años hemos presenciado una tendencia negativa que ha puesto a prueba la arquitectura mundial de control de armamentos y desarme y ha provocado la desaparición de acuerdos internacionales importantes.

En las circunstancias actuales, garantizar nuestra seguridad colectiva es una tarea urgente que exige el pleno cumplimiento de los instrumentos que hemos creado de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Türkiye comparte la aspiración común de muchos países que han votado a favor del proyecto de resolución A/C.1/77/L.66, con miras a mantener y fortalecer los sistemas de tratados y acuerdos sobre el control de armamentos, el desarme y la no proliferación. Deseamos insistir en la importancia de armonizar nuestras palabras y acciones con ese objetivo si queremos garantizar un sistema eficaz y verosímil.

Sr. Ogasawara (Japón) (*habla en inglés*): Quisiera explicar el voto del Japón sobre dos proyectos de resolución, A/C.1/77/L.23/Rev.1 y A/C.1/77/L.66.

En primer lugar, el Japón votó en contra del proyecto de resolución A/C.1/77/L.23/Rev.1, titulado “Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional”. El Japón acoge con beneplácito el informe anual sobre los progresos realizados, aprobado por consenso en el grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025) (véase A/77/275). Respaldamos firmemente el proceso del grupo de trabajo de composición abierta y los esfuerzos de Singapur como su Presidente. También consideramos que el proyecto de resolución A/C.1/77/L.23/Rev.1 se solapa con el proyecto de resolución A/C.1/77/L.54, presentado por la Presidencia, por el que se aprueba el informe anual del grupo de trabajo de composición abierta sobre los progresos realizados, y que no hay necesidad de aprobar otro proyecto de resolución similar. Además, hay algunos términos en el proyecto de resolución A/C.1/77/L.23/Rev.1 que no fueron acordados por consenso. El Japón está decidido a promover un ciberespacio libre, justo y seguro y seguirá contribuyendo activamente a los debates y esfuerzos encaminados a promover el estado de derecho en el ciberespacio, en particular en las Naciones Unidas.

Con respecto al proyecto de resolución A/C.1/77/L.66, titulado “Fortalecimiento y desarrollo del sistema de tratados y acuerdos sobre el control de armamentos, el

desarme y la no proliferación”, si bien el Japón se abstuvo en la votación de ese proyecto de resolución, nos hacemos eco de las opiniones expresadas en sus explicaciones de voto por los Estados Unidos, la Unión Europea y otros países, entre los que destaca Ucrania. Estamos unidos en nuestra condena de las agresiones de la Federación de Rusia contra Ucrania. Esos intentos unilaterales de cambiar el *statu quo* por la fuerza socavan los cimientos mismos del orden internacional y no deben producirse en ningún lugar del mundo. El Japón está decidido a defender la Carta de las Naciones Unidas y el multilateralismo e insta a la Federación de Rusia a que cumpla su compromiso crucial con el sistema de acuerdos sobre el control de armamentos, el desarme y la no proliferación, no con palabras, sino con hechos.

Sra. Lim (Singapur) (*habla en inglés*): Singapur quisiera explicar su voto sobre los proyectos de resolución A/C.1/77/L.23/Rev.1, titulado “Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional”, y A/C.1/77/L.73, titulado “Programa de acción para promover el comportamiento responsable de los Estados en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el contexto de la seguridad internacional”.

Singapur respalda plenamente el objetivo de lograr un entorno de tecnologías de la información y las comunicaciones abierto, seguro, estable, accesible y pacífico. Asimismo, como sabe la Comisión, el Embajador Burhan Gafoor, de Singapur, preside actualmente el grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025), creado en virtud de la resolución 75/240 de la Asamblea General, que se aprobó el 31 de diciembre de 2020. Teniendo en cuenta el papel que desempeña el Embajador Gafoor como Presidente del grupo de trabajo de composición abierta, Singapur decidió abstenerse en la votación de los dos proyectos de resolución para demostrar un enfoque neutral, independiente y equilibrado con respecto a ambos.

Sra. Lipana (Filipinas) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar el voto de Filipinas sobre los proyectos de resolución A/C.1/77/L.56, titulado “Promoción de la cooperación internacional para los usos pacíficos en el contexto de la seguridad internacional”, y A/C.1/77/L.73, titulado “Programa de acción para promover el comportamiento responsable de los Estados en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el contexto de la seguridad internacional”, sobre los cuales nos hemos sentido obligados a abstenernos.

En lo que respecta al proyecto de resolución A/C.1/77/L.56, Filipinas valora la iniciativa de China de presentar una propuesta actualizada sobre usos pacíficos. En los párrafos duodécimo, decimotercero y decimocuarto del preámbulo se recoge una formulación positiva sobre los compromisos políticos y los esfuerzos concretos de los Estados Miembros por promover la cooperación internacional para los usos pacíficos, en particular las iniciativas en las que participan el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) y la Convención sobre las Armas Biológicas. Nos abstuvimos en la votación de ese proyecto de resolución porque Filipinas considera que los regímenes multilaterales de control de las exportaciones hacen posible la cooperación internacional para los usos responsables y pacíficos, mientras que el proyecto de resolución genera dudas sobre esos regímenes. En el informe del Secretario General (A/77/96), publicado de conformidad con la resolución 76/234 de la Asamblea General, se insiste en mejorar la inclusión de los regímenes multilaterales de control de las exportaciones, continuar la creación de capacidad y fortalecer la cooperación internacional y los usos pacíficos. Por lo tanto, Filipinas considera que merece la pena entablar un diálogo sobre esas cuestiones en el marco de los procesos multilaterales existentes, entre ellos los procesos de examen del OIEA, la OPAQ y la Convención sobre las Armas Biológicas. En vista de ello, nos abstuvimos en la votación de los párrafos decimoquinto y decimoséptimo del preámbulo, del párrafo 2 y del proyecto de resolución en su conjunto.

Hemos examinado las propuestas presentadas al Secretario General, en particular las de los países en desarrollo, y aún no nos convence el argumento de que los regímenes multilaterales de control de las exportaciones están imponiendo restricciones indebidas a las exportaciones de materiales, equipos y tecnología para fines pacíficos a los países en desarrollo como para que se justifique un nuevo mecanismo de diálogo. Filipinas es prudente al categorizar las restricciones indebidas impuestas por los regímenes multilaterales de control de las exportaciones, habida cuenta de que la ley de gestión del comercio estratégico de Filipinas, en su legislación interna, respalda expresamente los regímenes multilaterales de control de las exportaciones existentes como medida interna eficaz de control del doble uso del material militar, a fin de evitar su desvío hacia la fabricación de armas de destrucción masiva.

En lo que respecta al proyecto de resolución A/C.1/77/L.73, Filipinas considera conveniente el

programa de acción cibernético y da las gracias a Francia por su iniciativa. El establecimiento de un programa de acción es un paso positivo y concreto hacia la aplicación de lo que pueda acordarse y conseguirse en el grupo de trabajo de composición abierta. En principio, respaldamos la creación de un programa de acción cibernético. Sin embargo, Filipinas considera que el grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025), establecido en virtud de la resolución 75/240 de la Asamblea General, aprobada por consenso en 2020, es la plataforma más adecuada para debatir sobre ese programa de acción, habida cuenta del mandato, el carácter inclusivo y el grado de transparencia del grupo. Por lo tanto, acogemos con beneplácito la decisión presentada por el Embajador Burhan Gafoor, de Singapur, como Presidente del grupo de trabajo de composición abierta (A/C.1/77/L.54), por la que se respalda el informe anual del grupo sobre los progresos realizados y la decisión de convocar reuniones entre períodos de sesiones con miras a avanzar y profundizar en los debates sobre propuestas específicas para hacer progresar los comportamientos de los Estados y el uso de las TIC. Filipinas da las gracias a Francia por formular su declaración general (véase A/C.1/77/PV.29) y por afirmar que el programa de acción no se ejecutará de forma paralela al grupo de trabajo de composición abierta durante su labor de divulgación. Mi delegación habría preferido que la garantía de que la iniciativa del programa de acción no sería paralela a la labor del Grupo o de que se ejecutaría tras su finalización se hubiese expresado en los párrafos 1 o 2.

En el párrafo 3, por el que se encomienda al Secretario General que recabe la opinión de los Estados Miembros, se presupone que no se agotará el papel del grupo de trabajo de composición abierta en el programa de acción. También se solicita la opinión de los Estados Miembros sobre el alcance, la estructura y el contenido del programa de acción, así como sobre los preparativos y las modalidades de su creación, lo que se adelanta a las deliberaciones en el seno del grupo de trabajo de composición abierta. Para muchas delegaciones, como la de Filipinas, la mejor manera de participar y colaborar es en el grupo de trabajo de composición abierta. Para nosotros, es importante contar con garantías de que las opiniones que expresamos durante sus períodos de sesiones tendrán una importancia primordial y considerable en la preparación del informe del Secretario General y no se debilitarán en modo alguno en el proceso. En el texto del párrafo 3 no se abordan esas preocupaciones. Por esos motivos, Filipinas se vio obligada a abstenerse en la votación del proyecto de resolución A/C.1/77/L.73. No obstante, deseamos expresar nuestro agradecimiento a Francia por el carácter transparente e inclusivo de sus consultas a lo largo de todo el proceso. Esperamos con interés seguir participando en futuras versiones del proyecto de resolución.

Sr. Siddique (Pakistán) (*habla en inglés*): Nos sumamos al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.59, titulado “Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme”. No obstante, quisiera explicar la posición de nuestra delegación sobre los derechos de los Estados en lo que respecta al desarrollo, la producción, la transferencia y la utilización de tecnologías con fines pacíficos, según se recoge en el quinto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución. El papel de la ciencia y la tecnología sigue siendo fundamental para impulsar el desarrollo social y económico, sobre todo en el caso de los países en desarrollo. La ciencia y la tecnología también han sido reconocidas como factores decisivos para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En ese sentido, todos los países tienen el derecho inalienable de desarrollar, utilizar y adquirir tecnologías para superar los retos del cambio climático, las enfermedades, la escasez de agua y la seguridad energética y alimentaria. El Pakistán considera que las preocupaciones que suscita la proliferación no deben convertirse en un pretexto para rechazar las tecnologías avanzadas o de doble uso, en particular en los casos en que los Estados receptores están dispuestos a ofrecer garantías de no desviación. Existen pruebas sustanciales de que esas negativas suelen estar determinadas por consideraciones políticas. Reiteramos la opinión generalizada de que debe defenderse el derecho a acceder a las tecnologías para el desarrollo socioeconómico, sin discriminación por ningún motivo, para todos los Estados, en especial los países en desarrollo.

Sr. In Den Bosch (Países Bajos) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra en explicación de voto en nombre de Noruega y mi país, los Países Bajos.

Votamos a favor del proyecto de resolución A/C.1/77/L.10, relativo a los efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido, que solicitaba al Secretario General que presentara un informe actualizado al respecto y recabara una vez más la opinión de los Estados Miembros y de las organizaciones internacionales pertinentes sobre los efectos de la utilización de esos armamentos y municiones.

Noruega y los Países Bajos reconocen la necesidad de investigar más los efectos de la utilización de

armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido y agradecen que la cuestión sea objeto de examen en un foro de las Naciones Unidas. Sin embargo, la referencia del proyecto de resolución a los "posibles" efectos perjudiciales en la salud humana y el medio ambiente de la utilización de municiones que contienen uranio empobrecido, hasta ahora, no ha sido corroborada por estudios científicos de las organizaciones internacionales pertinentes, incluida la Organización Mundial de la Salud. El aspecto más importante que se desprende de la bibliografía científica de los últimos 20 años es el desacuerdo entre los diversos estudios realizados sobre el uranio empobrecido, caracterizados por resultados muy opuestos.

Las fuerzas armadas de Noruega y los Países Bajos no utilizan municiones que contengan uranio empobrecido. No obstante, en el contexto de las misiones multinacionales, no es imposible que el personal de servicio de Noruega y los Países Bajos pueda operar en zonas en las que los aliados estén utilizando o hayan utilizado municiones de uranio empobrecido. La salud y el bienestar de sus soldados desplegados en misiones internacionales son objeto de constante examen por parte de los Gobiernos de Noruega y los Países Bajos, y la exposición a materiales peligrosos debe evitarse en la medida de lo posible.

Sr. Li Sui (China) (*habla en chino*): China acaba de votar en contra del proyecto de resolución A/C.1/77/L.73, titulado "Programa de acción para promover el comportamiento responsable de los Estados en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el contexto de la seguridad internacional". A continuación quisiera explicar nuestro voto sobre el proyecto de resolución.

En primer lugar, China mantiene una posición coherente de apoyo a la creación de un único mecanismo permanente de seguridad de la información, en el marco de las Naciones Unidas con una participación amplia de las partes interesadas. Respaldamos al grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025) en sus esfuerzos por entablar, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, un diálogo institucional periódico con una participación amplia de los Estados, de conformidad con su mandato en virtud de la resolución 75/240, y estudiamos plenamente las iniciativas de los Estados. Los Estados han alcanzado consenso sobre la cuestión, que se reconoció en los informes de 2021 del grupo de trabajo de composición abierta y del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la Promoción del Comportamiento Responsable de los Estados en el Ciberespacio en el Contexto de la Seguridad Internacional. En la actualidad, el grupo de trabajo de composición abierta examina cuestiones relativas al diálogo institucional, incluido el programa de acción. No entendemos por qué un país en particular se empeña en presentar el proyecto de resolución A/C.1/77/L.73 en este momento.

En segundo lugar, el proyecto de resolución A/C.1/77/L.73 contradice el consenso existente y es probable que vuelva a generar división en el proceso de seguridad de la información de las Naciones Unidas. Desde los sucesivos Grupos de Expertos Gubernamentales hasta el actual grupo de trabajo de composición abierta, el desarrollo plurianual del proceso de seguridad de la información de las Naciones Unidas y el carácter singular del ciberespacio han hecho que la gran mayoría de los Estados se den cuenta de que solo debería haber un proceso de esa índole en las Naciones Unidas, un proceso inclusivo en el que todos los Estados puedan participar en pie de igualdad en los debates.

El año pasado, la Asamblea General aprobó por consenso la resolución 76/19, que confirma el apoyo general al proceso del grupo de trabajo de composición abierta. En julio de este año, el grupo superó los problemas generados por las tensiones geopolíticas para concluir con éxito su primer informe anual sobre la marcha de los trabajos (véase A/77/275), que refleja el deseo común de todas las partes de fomentar el proceso de seguridad de la información de las Naciones Unidas. Todos debemos celebrar y preservar el impulso que tanto nos ha costado conseguir. Por desgracia, algunos países han ignorado el proceso de debate y la aprobación por consenso de la resolución 76/19, ya que han seguido un nuevo programa de acción al margen del grupo de trabajo de composición abierta y lo han definido de forma unilateral como mecanismo permanente tras la conclusión de las labores del Grupo. El proceso de las Naciones Unidas posterior a 2025 debe decidirse en conjunto entre todos los Estados en el marco del grupo de trabajo de composición abierta, y no mediante una decisión unilateral de los proponentes del programa de acción que luego se impone al proceso del Grupo. Prejuzgar el resultado de los debates del Grupo no solo interferirá en su labor, sino que socavará la voluntad política de las partes de lograr el consenso y podría dar lugar de nuevo a esfuerzos paralelos en el proceso de seguridad de la información de las Naciones Unidas, lo que no redunda en el interés común de la comunidad internacional ni de ningún Estado.

En tercer lugar, el proyecto de resolución A/C.1/77/L.73 no refleja el consenso más reciente del primer informe anual del grupo de trabajo de

composición abierta, que reafirma el cumplimiento y la aplicación del marco para el comportamiento responsable de los Estados en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC). Sin embargo, el undécimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución se limita a instar a los Estados Miembros a que se guíen por los informes del Grupo de Expertos Gubernamentales y del grupo de trabajo de composición abierta al utilizar las TIC. Eso solo sirve para debilitar el consenso más reciente de las Naciones Unidas, lo que preocupa sobremanera a China. Además, el marco para el comportamiento responsable de los Estados constituye un conjunto, mientras que los párrafos duodécimo, decimotercero y decimocuarto del preámbulo del proyecto de resolución solo hacen referencia a una parte del marco. China no es partidaria de ese enfoque selectivo.

China exhorta a todos los Estados a que respeten el consenso imperante de la comunidad internacional y la autoridad del grupo de trabajo de composición abierta, como único proceso de seguridad de la información de las Naciones Unidas, a que adopten medidas concretas para apoyar la labor del Grupo, de conformidad con su mandato en virtud de la resolución 75/240, y mantengan la unidad y la solidaridad del proceso de seguridad de la información de las Naciones Unidas y salvaguarden la seguridad, la estabilidad y la prosperidad del ciberespacio.

Sr. Hauri (Suiza) (*habla en inglés*): Hacemos uso de la palabra para explicar nuestra posición sobre varios proyectos de texto en el marco de este grupo temático.

Suiza valora mucho la labor que está desempeñando el grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025), sobre la base del mandato que se le otorga en la resolución 75/240. El grupo de trabajo inició su labor el año pasado y ya ha logrado progresos considerables, como la aprobación por consenso este año de su primer informe anual sobre la marcha de los trabajos (véase A/77/275). Acogemos con agrado la aprobación por consenso del proyecto de decisión A/C.1/77/L.54, presentado por la Presidencia del grupo de trabajo de composición abierta, en el que se refrenda el informe del Grupo y la continuación de sus labores.

Ante esa consideración, opinamos que no era necesario presentar este año un proyecto de resolución sobre el grupo de trabajo actual. Por ello, Suiza votó en contra del proyecto de resolución A/C.1/77/L.23/Rev.1, titulado “Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional”. No solo es innecesario, sino que plantea una serie de cuestiones. No se reconoce que los Estados Miembros hayan acordado un marco para el comportamiento responsable de los Estados en el ciberespacio ni que todos los Estados deben guiarse por los informes consensuados del grupo de trabajo de composición abierta y del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional. Por lo tanto, no estamos de acuerdo con la redacción que sugiere la necesidad de crear un sistema internacional de seguridad de la información. Asimismo, se omite el énfasis que ponemos en la importancia de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Además, el proyecto de resolución adopta un enfoque selectivo. Solo se mencionan elementos individuales del marco sin nombrar el marco en sí, de modo que se mencionan las normas y la creación de capacidad, mientras que se omiten el derecho internacional y las medidas de fomento de la confianza. Nos preocupa la posibilidad de que ese planteamiento pueda resultar perjudicial para la importante labor del grupo de trabajo de composición abierta y para los resultados obtenidos en los últimos años.

Permítaseme referirme ahora al proyecto de resolución A/C.1/77/L.66, titulado “Fortalecimiento y desarrollo del sistema de tratados y acuerdos sobre el control de armamentos, el desarme y la no proliferación”. Mi delegación votó de nuevo a favor del proyecto de resolución, ya que aboga con firmeza por la importancia crucial del orden internacional basado en normas para preservar la paz y la seguridad internacionales. No obstante, nos vemos obligados a subrayar que observamos un marcado contraste entre la idea central del proyecto de resolución y las acciones emprendidas por su autor principal. Nos hacemos eco de las opiniones que se han expresado en diversas explicaciones de voto de otras delegaciones y grupos. Reiteramos nuestra preocupación profunda por el incumplimiento de las reglas y normas internacionales fundamentales que ha demostrado el autor del proyecto de resolución, incluidas la soberanía y la integridad territorial de Ucrania y una serie de acuerdos relacionados con el desarme, lo cual condenamos.

Por último, con respecto al proyecto de resolución A/C.1/77/L.10, titulado “Efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido”, hago uso de la palabra en nombre de Suecia y de mi país, Suiza. Nuestros países votaron a favor del proyecto de resolución y quisieran remitirse a la explicación de voto que formularon sobre el mismo proyecto de resolución en 2016, que sigue siendo válida en la

actualidad y se recoge en las actas de la sesión (véase A/C.1/71/PV.25).

Sra. Petit (Francia) (*habla en francés*): Tengo el honor de formular una explicación de posición en nombre de los Estados Unidos, el Reino Unido y Francia sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.59, titulado “Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme”.

Respaldamos el proyecto de resolución porque consideramos que en él se reconocen de manera adecuada los esfuerzos internacionales destinados a comprender los beneficios y los retos del desarrollo de la ciencia y la tecnología en la esfera del desarme, la no proliferación y el control de armamentos. Se hace hincapié con acierto en la necesidad de una acción colectiva continua para mantenerse al día de los avances científicos y tecnológicos más recientes, además de reconocer la importancia de los mecanismos internacionales para regular la transferencia de tecnologías sensibles con fines pacíficos. Solo si desarrollamos y fortalecemos esos mecanismos a medida que la tecnología evoluciona, podremos preservar la libre circulación de la tecnología y, al mismo tiempo, hacer frente al riesgo de proliferación por parte de Estados o agentes no estatales. Los debates actuales al respecto en numerosos foros, como la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales, la Convención sobre las Armas Químicas, la Convención sobre las Armas Biológicas y la Conferencia de Desarme, sirven para garantizar el cumplimiento continuo del derecho internacional, incluidas las obligaciones en materia de no proliferación, y así fomentar el desarme y reforzar la seguridad internacional.

Si bien reconocemos los beneficios del proyecto de resolución, también deseamos subrayar que los derechos a los que se hace referencia en el quinto párrafo del preámbulo son los que se señalan en disposiciones específicas de un número limitado de tratados, a saber, la Convención sobre las Armas Químicas, la Convención sobre las Armas Biológicas y el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. Como se deja claro en ese párrafo, los Estados deben cumplir con sus obligaciones internacionales en el ejercicio de esos derechos, incluidas las obligaciones que les incumben en virtud de esos tres tratados. Como Estados partes en esos tratados, el Reino Unido, los Estados Unidos y Francia cumplirán con sus respectivas obligaciones internacionales y esperan que todos los demás Estados partes hagan lo mismo. Cabe añadir que en ninguno de los tres tratados se reconoce el derecho a las tecnologías ni el derecho a los materiales sensibles.

Además, deseo formular una nueva explicación en nombre de Francia, los Estados Unidos y el Reino Unido sobre su voto en contra del proyecto de resolución A/C.1/77/L.10, titulado “Efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido”. No se trata de una cuestión nueva. La Organización Mundial de la Salud, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Organismo Internacional de Energía Atómica, la OTAN, los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades y la Comisión Europea, entre otros, han investigado a fondo los efectos a largo plazo sobre el medio ambiente y la salud del uso de munición de uranio empobrecido. Ninguna de esas investigaciones ha documentado efectos a largo plazo sobre el medio ambiente o la salud derivados del empleo de esta. Por lo tanto, es lamentable que se ignoren las conclusiones de esos estudios y que los autores aboguen por realizar nuevos estudios sin tener en cuenta la investigación existente. En ausencia de pruebas tangibles en contrario, no reconocemos un supuesto posible riesgo para la salud o el medio ambiente y, por lo tanto, no apoyamos ningún proyecto de resolución que presuponga que el uranio empobrecido es nocivo o que los Estados Miembros deban contraer obligaciones específicas al respecto distintas de las derivadas del derecho internacional humanitario.

Sr. Shin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Quisiéramos explicar con brevedad nuestra posición sobre el proyecto de decisión A/C.1/77/L.54.

Acogemos con beneplácito la aprobación por consenso del proyecto presentado por Singapur y expresamos nuestro pleno apoyo a los esfuerzos de la Presidencia del grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y de su uso (2021-2025). Gracias en gran medida a la dirección sensata del Embajador Burhan Gafoor, incluso en medio de las tensas circunstancias geopolíticas actuales, el grupo de trabajo pudo concluir el primer año de sus actividades y aprobar el primer informe anual sobre la marcha de los trabajos (véase A/77/275). La Federación de Rusia se sumó al consenso con reservas, que se exponen en la recopilación de declaraciones sobre los motivos para apoyar el texto. Lo consideramos un resumen de los debates que se celebraron y se seguirá estudiando en las siguientes sesiones del grupo. Al mismo tiempo, el informe contiene disposiciones importantes que permitirán sentar las bases para configurar un régimen jurídico internacional que regule el uso de las TIC y desarrolle la cooperación interestatal a ese respecto.

Consideramos fundamental consolidar el éxito alcanzado y continuar formulando acuerdos específicos en el marco del grupo de trabajo de composición abierta de conformidad con su mandato. Uno de los resultados prácticos de la labor del Grupo podría ser la creación de un directorio intergubernamental mundial de puntos de contacto, que facilitaría establecer conexiones mutuas entre los organismos estatales autorizados para afrontar cuestiones relativas a la seguridad de las TIC. Presentamos un documento conceptual pertinente al grupo de trabajo y esperamos que se entablen debates sustantivos al respecto y sobre otras propuestas constructivas de los Estados que figuran en la agenda durante la reunión entre períodos de sesiones del Grupo prevista por la Presidencia para diciembre.

A nuestro juicio, una de las condiciones esenciales para garantizar la eficacia de las labores futuras del grupo de trabajo de composición abierta y de las Naciones Unidas en su conjunto es la participación sin trabas de representantes de los Estados con la competencia y la autoridad necesarias. Por desgracia, nos hemos enfrentado a violaciones flagrantes y sistemáticas por parte de los Estados Unidos de sus obligaciones como país anfitrión de la Sede de las Naciones Unidas. Las acciones sin escrúpulos de Washington no solo perjudican a Rusia, y, de hecho, no tanto a Rusia, sino a las propias Naciones Unidas, ya que socavan la capacidad de impulsar sus actividades sobre una base abierta, realmente democrática e inclusiva.

Además, deseo aprovechar la oportunidad para dar las gracias a todos los patrocinadores del proyecto de resolución, así como a todos los que apoyaron el proyecto de resolución A/C.1/77/L.23/Rev.1, que propusimos. El apoyo y la cooperación de los miembros son extremadamente valiosos e importantes para nosotros, como muestra de que tienen en alta estima las perspectivas y la eficacia del formato del grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025).

El Presidente (*habla en inglés*): La representante de Viet Nam ha solicitado formular una nueva declaración, pero debo recordarle con respeto que, como sexta oradora de la lista, ya ha ejercido su derecho a explicar su voto. Me temo que se nos está acabando el tiempo, por lo que le estaría muy agradecido si reconsiderara su solicitud y, en su lugar, interviniera en el marco del próximo grupo temático, en el que tendrá no una, sino tres oportunidades de hacer uso de la palabra.

Pido la comprensión de la representante de Viet Nam por el hecho de que no le conceda la palabra por segunda vez, excepción que tendría que hacer con todas las demás delegaciones si se la concediera a ella. Por lo tanto, no debemos hacer una excepción a la regla, ya que no tenemos tiempo suficiente. También deseo aprovechar la oportunidad para recordar a los oradores la necesidad de que ahorren tiempo, pues se acaba. Tenemos que intentar terminar mañana. Estaría profundamente agradecido si pudiéramos restringirnos y utilizar menos de los cinco minutos de los que disponemos, y nos haríamos un favor que ayudaría sustancialmente a poner fin a las deliberaciones mañana. De lo contrario, podríamos tener que reunirnos la próxima semana, y no es una situación en la que queramos encontrarnos. Dejo a la Comisión con esa reflexión. Si la representante de Viet Nam pudiera guardar silencio hasta el próximo grupo temático, le estaría profundamente agradecido.

Entonces, hemos escuchado la última intervención en explicación de voto o posición tras la votación del grupo temático 5, “Otras medidas de desarme y seguridad internacional”.

La Comisión pasará ahora examinar el documento oficioso núm. 3/Rev.1, con el que da comienzo el grupo temático 6, “Desarme y seguridad regionales”. Concederé la palabra a las delegaciones que deseen formular una declaración general o presentar proyectos de resolución o de decisión relativos al grupo temático 6.

Tiene ahora la palabra la representante de la Unión Europea, en calidad de observadora.

Sra. Schouw (Unión Europea) (*habla en inglés*): Formularé una declaración general en el marco el grupo temático 6. Tengo el honor de intervenir en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros. Se suman a esta declaración Macedonia del Norte, Montenegro, Serbia, Albania, Ucrania y la República de Moldova, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, país del Proceso de Estabilización y Asociación y posible candidato; e Islandia y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo, así como Georgia, Mónaco y San Marino.

En relación con el proyecto de resolución A/C.1/77/L.24, titulado “Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo”, la Unión Europea quisiera señalar lo siguiente.

El párrafo 5 del proyecto de resolución, insta a todos los países de la región mediterránea a que se adhieran a los instrumentos jurídicos pertinentes negociados

multilateralmente en materia de desarme y no proliferación, creando así las condiciones necesarias para fortalecer la paz y la cooperación en la región. Deseamos subrayar que, a nuestro juicio, la referencia a los instrumentos jurídicos pertinentes incluye el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE), que, lamentablemente, sigue sin entrar en vigor. Promover la universalización y la pronta entrada en vigor del TPCE es una de las máximas prioridades de la Unión Europea. Los 27 Estados miembros de la Unión Europea han ratificado el Tratado y mantienen su empeño firme de lograr ese objetivo. La Unión Europea también ha seguido prestando un importante apoyo financiero a las actividades de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares con el fin de fortalecer su capacidad de vigilancia y verificación. Al confirmar la implicación activa y constante de sus Estados miembros, la Unión Europea apoya las diez acciones de la Agenda del Secretario General para el Desarme, entre las que resulta prioritaria la acción 4, a saber, poner en vigor el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. En ese contexto, quisiéramos dedicar atención a promover la universalización y la entrada en vigor del TPCE.

La Unión Europea reitera su llamamiento a todos los Estados que aún no lo hayan hecho para que firmen y ratifiquen el TPCE sin condiciones previas ni demora. En particular, dirigimos ese llamamiento a los ocho Estados restantes del anexo 2, cuya ratificación es esencial para la entrada en vigor del Tratado. Acogemos con satisfacción las ratificaciones recientes por parte de Gambia, Tuvalu, Dominica, Timor-Leste, Guinea Ecuatorial y Santo Tomé y Príncipe, con lo que el número de Estados que lo han ratificado asciende a 176. En espera de la entrada en vigor del Tratado, instamos a todos los Estados a que mantengan moratorias sobre las explosiones de ensayos de armas nucleares y otras explosiones nucleares, y a que se abstengan de adoptar cualquier medida que pueda socavar los objetivos y propósitos del Tratado. La Unión Europea exhorta a la República Popular Democrática de Corea a que se abstenga de emprender ensayos con armas nucleares, aplique una moratoria total sobre todo tipo de lanzamientos de misiles balísticos y firme y ratifique sin demora el TPCE. Las explosiones de ensayo de armas nucleares o cualquier otra explosión nuclear representan una amenaza grave para la paz y la seguridad internacionales y menoscaban el régimen mundial de no proliferación. Es importante que todos los Estados signatarios se adhieran a los objetivos del Tratado.

No obstante, el hecho de que el TPCE no haya entrado en vigor impide que se lleven a cabo inspecciones *in situ*, que son una herramienta importante de verificación. Solo su entrada en vigor puede prohibir las explosiones de ensayo de armas nucleares y cualquier otra explosión nuclear de forma verificable. Por lo tanto, seguiremos aprovechando toda oportunidad para abogar por la ratificación y la universalización del Tratado, incluido este período de sesiones de la Primera Comisión.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión escuchará ahora a las delegaciones que deseen explicar su posición antes de que adoptemos medidas sobre los proyectos de propuestas presentados en el grupo temático 6, “Desarme y seguridad regionales”.

Sr. Balouji (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar la posición de mi delegación sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.24, titulado “Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo”.

El Irán votará a favor del párrafo 2 del proyecto de resolución A/C.1/77/L.24, que exhorta a eliminar todas las causas de tensión en la región y a promover soluciones justas y duraderas para sus problemas persistentes. Lo que es más importante, apoyamos ese párrafo habida cuenta de que en él se hace un llamamiento para asegurar la retirada de las fuerzas de ocupación extranjeras al tiempo que se respeta la soberanía, la independencia y la integridad territorial de todos los países de la región, así como el derecho de los pueblos a la libre determinación, incluido el respeto pleno de los principios de abstenerse de usar o amenazar con usar la fuerza y de adquirir territorio por la fuerza. Son principios básicos del derecho internacional de los que somos firmes partidarios.

Mi delegación también votará a favor del párrafo 5 del proyecto de resolución, ya que en él se aboga por la adhesión a todos los instrumentos jurídicos negociados multilateralmente en la esfera del desarme y la no proliferación. El caso de Israel es el único aplicable, por lo que el párrafo es acorde con os reiterados llamamientos a Israel de las sucesivas Conferencias de las Partes encargadas del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares para que se adhiera al Tratado sin demora ni condiciones previas como parte no poseedora de armas nucleares.

Sin embargo, mi delegación no participará en la votación del proyecto de resolución en su conjunto, ya que no refleja de verdad las realidades de la región ni la situación en el territorio ocupado, incluido el asesinato constante de civiles palestinos inocentes en el territorio

ocupado de Palestina y la imposición por parte del régimen israelí de un bloqueo extremadamente severo en la Franja de Gaza.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado la última intervención en explicación de voto o posición antes de la votación.

Daré ahora la palabra a los representantes que han solicitado intervenir en ejercicio del derecho de respuesta.

Sr. Vorontsov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia rechaza categóricamente todas las acusaciones de las delegaciones de los países occidentales en cuanto a nuestro país por ser totalmente infundadas y absurdas.

Quisiéramos reiterar que la Federación de Rusia cumple plenamente con sus obligaciones internacionales en materia de control de armamentos, desarme y no proliferación. Estamos plenamente comprometidos con todas las disposiciones de ese instrumento internacional y proporcionamos la información necesaria sobre la manera en que cumplimos esas obligaciones.

En cuanto a la operación militar especial en Ucrania, ya hemos dado explicaciones exhaustivas durante las sesiones de la Primera Comisión y no vemos la necesidad de repetirnos aquí. Simplemente diré una vez más que la operación militar en Ucrania se está llevando a cabo de plena conformidad con el derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario y la Carta de las Naciones Unidas.

Sr. Kim Soong (República Popular Democrática de Corea) (*habla en inglés*): Mi delegación se ve obligada a hacer uso de la palabra para ejercer su derecho a contestar en respuesta a la acusación infundada formulada por el representante de la Unión Europea. Nuestra capacidad de legítima defensa —el derecho legítimo de un Estado soberano a salvaguardar su soberanía y su desarrollo— es plenamente reconocida según consta en la Carta de las Naciones Unidas.

Por otra parte, rechazamos totalmente la acusación formulada una vez más por el representante de la Unión Europea. En aras de no atrasar la labor de la Primera Comisión, no voy a reiterar lo que he dicho en intervenciones anteriores. Sin embargo, quisiera subrayar que la clave para garantizar la paz y la seguridad en la península coreana es el abandono completo, verificable e irreversible de la política hostil que durante décadas han mantenido los Estados Unidos contra la República Popular Democrática de Corea. La Unión Europea haría bien en abstenerse de hacer acusaciones infundadas contra la República Popular Democrática de Corea en el ejercicio de su legítimo derecho a la legítima defensa. La Unión Europea debería abstenerse de seguir ciegamente la política hostil de los Estados Unidos y mantener su independencia en política exterior.

El Presidente (*habla en inglés*): Tenemos seis propuestas que debemos someter a votación, y disponemos de aproximadamente seis minutos. Supongo que todos coincidirán conmigo en que podemos almorzar seis minutos antes y levantar la sesión. ¿Hay alguna objeción?

Doy la palabra al representante del Yemen para una cuestión de orden.

Sr. Al-Dobhany (Yemen) (*habla en árabe*): Pido disculpas por hacer uso de la palabra a esta hora tan tardía, pero creo que podemos continuar y terminar la votación de las seis propuestas antes de que se agote el tiempo. Quizá podamos tomarnos dos o tres minutos más para hacerlo.

El Presidente (*habla en inglés*): Me parece una gran idea, siempre que cuente con el consenso de todos.

Tras una breve consulta, nos han comunicado que los intérpretes están dispuestos a concedernos cinco minutos y no más. En aras de la prudencia, creo que sería prudente aplazar la sesión y comenzar mañana a las 10.00 horas, ya que hemos agotado el tiempo de que disponíamos esta mañana.

Doy las gracias al representante del Yemen por su idea y a los intérpretes por su buena disposición.

La próxima sesión de la Primera Comisión se celebrará mañana, viernes 3 de noviembre, a las 10.00 horas en esta sala. Adoptaremos medidas sobre los proyectos de propuestas en el grupo temático 6.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas